

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA **ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, **PRESIDIDA POR LA C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, NORMA

YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. AUSENTE CON AVISO: DIP. JAVIER PONCE FLORES, **POR EL FALLECIMIENTO DE SU SEÑORA MADRE.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2007.

ACTA NUM. 154 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2007, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE 2007, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

COMUNICANDO A LA ASAMBLEA DEL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA ALICIA FLORES DE PONCE, MADRE DEL DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES, POR LO QUE LA DIRECTIVA ENVÍA SUS MÁS SENTIDAS CONDOLENCIAS.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **5** ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EN EL ASUNTO 3 INTERVINO EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA SOLICITANDO QUE EL ASUNTO DE LOS EX BRACEROS SE TURNE A LA COMISIÓN ESPECIAL. Y EL ASUNTO 4 SE LEYÓ A SOLICITUD DEL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

Expediente 4911

EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE **INICIATIVA DE DECRETO DE FOMENTO A LA VIVIENDA Y A LA DESCENTRALIZACIÓN PARA EL AÑO 2008.-** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, FERNANDO KURI GUIRADO. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

Expediente 4910

EL DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE **INICIATIVA DE DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO Y A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA EL AÑO 2008.-** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, CARLOTA VARGAS GARZA. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 4837

EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2008, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL 2007. ASÍ COMO LOS VALORES

UNITARIOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LOS DERIVADOS DE INCONFORMIDADES.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, FERNANDO KURI GUIRADO. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 4132

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE INSTRUYA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA INVITAR A LOS CC. RICARDO CANAVATI TAFICH, EDGAR OLÁIS ORTIZ, RICARDO GARZA VILLARREAL Y ANASTASIO VILLARREAL ARREOLA, A FIN DE INFORMAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE DEJARLO SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 4861

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO, N. L. DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCICIO 2008, SEAN LOS MISMOS QUE SE APlicaron EN EL AÑO 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 4912

EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2008.- INTERVINO EN LO GENERAL EL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expediente 4875

EL DIP. MARTÍN ALANÍS VILLALÓN DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. BENITO MARTÍNEZ LOERA, DE REFORMA AL TÍTULO IV Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 65 BIS 3 Y 65 BIS 4, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 4866

EL C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2008, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

Expediente 4900

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, DE LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2008, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL 2007.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES.

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO ACCIONES PERMANENTES, NECESARIAS PARA EL RETIRO DE ANIMALES MUERTOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE DEAMBULEN POR LAS CALLES, SE ENCUENTREN O NO ENFERMOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, HIZO REFERENCIA QUE EN LOS ÚLTIMOS DÍAS SE HA DIFUNDIDO AMPLIAMENTE EN MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS QUE EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL Y SUS REPRESENTACIONES EN TODA LA REPUBLICA HAN COMPARECIDO ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA PROMOVER EL JUICIO EXTRAORDINARIO DE AMPARO EN CONTRA DE LA REFORMA ELECTORAL RECENTEMENTE APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL PRETEXTO DE QUE DICHA ENMIENDA, ES VIOLATORIA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LOS CIUDADANOS. SEÑALANDO EL DIPUTADO GÓMEZ PÉREZ, QUE DICHAS ACCIONES SON INFUNDADAS E IMPROCEDENTES.

LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBE QUE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, DENTRO DEL PROGRAMA 05 EDUCACIÓN, EN EL RUBRO 31500, “TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE” SE INCLUYA UN “FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN”, POR LA CANTIDAD DE 370 MILLONES DE PESOS, DESTINADOS A LOS SIGUIENTES APARTADOS; FONDO DE JUBILACIONES DEL SECTOR MAGISTERIAL 60 MILLONES; CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL MAGISTERIO 110 MILLONES; Y MANTENIMIENTO Y MEJORÍA DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA 200 MILLONES, LO CUAL SERÁ ADMINISTRADO POR LOS MUNICIPIOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, Y NO PODRÁ SER APLICADO A GASTO CORRIENTE.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CON CARÁCTER DE URGENTE.**

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.- LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI TENÍA ALGUNA OBSERVACIÓN A LA MISMA, LO MANIFESTARA EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DE LA MISMA, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C.

SECRETARIO DARLOS A CONOCER, SOBRE LOS QUE SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. OFICIOS 277/2006-2009, 278/2006-2009 Y 279/2006-2009 SIGNADOS POR EL C. ING. HÉCTOR CANTÚ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2007.- DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

- 2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR, MEDIANTE EL CUAL REMITE COMENTARIOS A LA INICIATIVA DE LEY DE LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 4874 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: ““H. CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- **ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR**, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, ABOGADO, ANTE USTED COMPARÉZCO Y EXPONGO: SEÑALO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR *TODO TIPO* DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 107, COLONIA VALLE ORIENTE, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON EL CORREO ELECTRÓNICO alexgomez66@yahoo.com.mx.. CON NÚMERO DE TELÉFONO 81-00-99-69. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8° Y 36 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OCURRO A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA OPINIÓN Y REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA INICIATIVA DE LA LEY DE LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO QUE ME PERMITO REALIZAR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL DICIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA SEÑALA QUE, POR FAMILIA, SE DEBE ENTENDER: “*AL GRUPO DE PERSONAS QUE VIVEN JUNTAS BAJO LA AUTORIDAD DE UNA DE ELLAS. NÚMERO DE CRIADOS DE UNO, AUNQUE NO VIVAN DENTRO DE SU CASA. CONJUNTO DE ASCENDIENTES, DESCENDIENTES, COLATERALES Y AFINES DE UN LINAJE*”. EN ESTA DEFINICIÓN, EN LA CUAL ESTÁN REUNIDAS TRES ACEPCIONES DE LO QUE SE DEBE ENTENDER POR FAMILIA, SE ESBOZA YA UNA CIERTA

JERARQUIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PODER DENTRO DEL SENO FAMILIAR. HOY DÍA LA DEFINICIÓN DE LO QUE ES UNA FAMILIA HA CAMBIADO A TAL GRADO QUE EXISTE UNA CONFUSIÓN. ANTES TODOS ACEPTABAN QUE LA FAMILIA ERA FORMADA POR PAPÁ, MAMÁ Y LOS HIJOS, AHORA YA NO. ES EN LA FAMILIA DONDE SE NOS ENSEÑAN NUESTRAS PRIMERAS LECCIONES DE INTERACCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS DE URBANIDAD Y LAS NORMAS DE CORTESÍA FUNDAMENTALES, SE NOS INSTRUYE PARA DECIR; “POR FAVOR” Y “GRACIAS”, HASTA EXPRESAR AMOR Y RESPETO POR LOS SERES HUMANOS. EXISTE UNA DEFINICIÓN JURÍDICA DE LA FAMILIA, QUE INVOLUCRA A LAS PERSONAS EN VÍNCULOS JURÍDICOS, QUE SURGEN DEL MATRIMONIO Y LA FILIACIÓN LEGÍTIMA, ILEGÍTIMA Y ADOPTIVA. HAY ELEMENTOS DE SUJECCIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA MISMA; LA CONVIVENCIA ES PARTE FUNDAMENTAL DE LA DEFINICIÓN; EL PARENTESCO PUEDE SER DE CONSANGUINIDAD, JURÍDICO O DE AFINIDAD; LA FILIACIÓN, ES LA RELACIÓN DE PATERNIDAD VINCULADA AL MATRIMONIO, CONSANGUINIDAD O ADOPCIÓN. LA LEY DE LA FAMILIA ES ACERCA DE RELACIONES ENTRE PERSONAS, LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES. CUBRE A INDIVIDUOS, A LOS PADRES (UNA MADRE Y UN PADRE) Y A ABUELOS. ESTA EXPOSICIÓN CUBRE ASUNTOS TALES COMO ADOPCIÓN, CUSTODIA DEL NIÑO, APOYO DE NIÑO, DIVORCIO, PATERNIDAD, MATERNIDAD, LA PATERNITA, APOYO CONYUGAL IMPONIENDO ÓRDENES DE LA VISITACIÓN. EN ESE SENTIDO, APOYO LA

INICIATIVA DE LEY DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE ESTÁ VENTILANDO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, CON LAS SIGUIENTES ADICIONES Y REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS QUE CONSIDERO REALIZAR. **INICIATIVA: ARTÍCULO 1º.-** LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TIENEN POR OBJETO: (...) **SE PROPONE REFORMAR: ARTÍCULO 1º.-** LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA, LOS DERECHOS INHERENTES A LA FAMILIA SON PERSONALÍSIMOS, IRRENUNCIABLES E INDISPONIBLES Y SÓLO SE EXTINGUIRÁN CON LA MUERTE DE SU TITULAR, SALVO DISPOSICIONES EXPRESAS EN LAS LEYES RESPECTIVAS, Y TIENEN POR OBJETO: (...) **INICIATIVA: ARTÍCULO 2º.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERA COMO: **SE PROPONE REFORMAR POR ADICIÓN: ARTÍCULO 2º.-** LA FAMILIA ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER NATURAL RECONOCIDA POR LA LEY, LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR EL GRUPO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN VINCULADAS POR ALGUNA RELACIÓN Y LAZOS DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD, EN GRADO Y LÍNEA ASCENDENTE, DESCENDENTE Y COLATERAL, SUJETOS A LA RELACIÓN FILIAL Y SUCESORAL, ADOPTADOS, ADOPTANTES, CONCUBINOS, MADRES O PADRES SOLTEROS, DIVORCIADOS O VIUDOS, QUIENES EJERCEN LA JEFATURA DE LA FAMILIA

EN UN HOGAR, SOBRE LOS CUALES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD Y SU CUSTODIA EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **INICIATIVA: ARTÍCULO 3º.-** LA FAMILIA ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER NATURAL RECONOCIDA POR LA LEY; ESTÁ INTEGRADA POR EL GRUPO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN VINCULADAS POR ALGUNA RELACIÓN DE PARENTESCO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA FAMILIA SE CARACTERIZA POR LA RELACIÓN ÍNTIMA, DURADERA Y SOLIDARIA DE SUS INTEGRANTES, QUIENES COMPARTEN VALORES, USOS Y COSTUMBRES EN FORMA ESTABLE. **SE PROPONE REFORMAR:** **ARTÍCULO 3.-** LA FAMILIA SE CARACTERIZA POR LA RELACIÓN ÍNTIMA, DURADERA Y SOLIDARIA DE SUS INTEGRANTES, QUIENES COMPARTEN USOS, COSTUMBRES Y VALORES, DENTRO DE UN ESPACIO FUNDAMENTAL PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, UNIDAS BAJO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SOLIDARIDAD DE GÉNERO, COMPRENSIÓN HUMANA, DEDICACIÓN AFECTIVA, ESFUERZO PRODUCTIVO MANCOMUNADO, CORRESPONSABILIDAD Y RESPETO MUTUO ENTRE SUS INTEGRANTES. LA FAMILIA, COMO ASOCIACIÓN NATURAL DE LA SOCIEDAD, EN SU CONFORMACIÓN Y DESARROLLO GOZARÁ DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DENTRO DE UN ESPACIO COMÚN VINCULADO A LA COMUNIDAD, CON LIBRE EJERCICIO DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS DE IGUALDAD Y DEBERES DE LAS PERSONAS QUE LA FORMAN; LA SOLIDARIDAD ACTIVA DE SUS INTEGRANTES,

ORIENTADOS POR EL ESFUERZO COLECTIVO, COMPRENSIÓN Y EL RESPETO DEBIDO. EL HOGAR DOMÉSTICO ES EL RECINTO NATURAL DE LA FAMILIA, EL CUAL ES INVOLABLE. SU ALLANAMIENTO SOLAMENTE ES PERMISIBLE POR MANDATO JUDICIAL, POR RAZONES DE SANIDAD PÚBLICA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY O PARA IMPEDIR LA COMISIÓN IN FRAGANTI DE UN DELITO. SE ENTIENDE POR DOMICILIO DE LA FAMILIA, LA RESIDENCIA DONDE ESTÉ ESTABLECIDO PERMANENTEMENTE EL HOGAR HABITUAL DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA FAMILIA. **INICIATIVA: ARTÍCULO 4º.-** LOS PADRES O QUIENES LEGALMENTE ENCABECEN LA FAMILIA, SON RESPONSABLES DE QUE EN ÉSTA PREVALEZCA UN AMBIENTE DE ARMONÍA, DE COOPERACIÓN Y DE RESPETO RECÍPROCO, QUE PERMITA A LOS HIJOS CRECER EN CONDICIONES PROPICIAS PARA EL SANO DESARROLLO DE SUS APTITUDES FÍSICAS, MENTALES Y MORALES. ASIMISMO, ES SU DEBER FOMENTAR EN LOS HIJOS O MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA, EL RESPETO A SÍ MISMOS, A SUS SEMEJANTES, A SU MEDIO AMBIENTE, A LAS AUTORIDADES Y A LAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO A LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA COMUNIDAD. **SE PROPONE REFORMAR: ARTÍCULO 4º.-** QUIENES LEGALMENTE EJERCEN LA JEFATURA DE LA FAMILIA EN UN HOGAR, SOBRE LOS CUALES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD Y SU CUSTODIA, SON RESPONSABLES DE QUE EN ÉSTA PREVALEZCA UN AMBIENTE DE ARMONÍA Y COOPERACIÓN, DE RESPETO RECÍPROCO, QUE PERMITA A

LOS HIJOS DESARROLLARSE EN CONDICIONES PROPICIAS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE SUS APTITUDES FÍSICAS, MENTALES Y MORALES COMO PERSONAS HUMANAS CON LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y RELIGIOSA, COMO VALORES MORALES DE SU GENTILICIO Y SE OBLIGAN ANTE LA COMUNIDAD DONDE TIENE ESTABLECIDA LA FAMILIA SU RESIDENCIA, A LA PRESERVACIÓN DEL USO Y LA PRÁCTICA DE LA BUENAS COSTUMBRES, EL RESPETO A SÍ MISMOS, A SUS SEMEJANTES, A SU MEDIO AMBIENTE, A LAS AUTORIDADES Y A LAS INSTITUCIONES, EDUCACIÓN, COSTUMBRES Y TRADICIONES REGIONALES Y CORRECCIÓN DE LOS MENORES SOMETIDOS A SU GUARDA, CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y PATRIA POTESTAD, PARA BENEFICIAR LA PAZ SOCIAL Y EL BUEN ORDEN DE LA FAMILIA Y LOS VECINOS. **INICIATIVA:** **ARTÍCULO 7º.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PROTEGERÁN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA FAMILIA CON MEDIDAS DE CARÁCTER POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y JURÍDICO QUE CONTRIBUYAN A CONSOLIDAR LA UNIDAD Y LA ESTABILIDAD DE LA MISMA, A FIN DE QUE PUEDA CUMPLIR SU FUNCIÓN ESPECÍFICA DE ENSEÑANZA Y TRANSMISIÓN DE LOS VALORES CULTURALES, ÉTICOS, SOCIALES, ESPIRITUALES Y RELIGIOSOS, ESENCIALES PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE SUS PROPIOS INTEGRANTES Y DE LA SOCIEDAD. **SE PROPONE REFORMAR:** **ARTÍCULO 7º.-** EL ESTADO PROTEGERÁ LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA FAMILIA CON MEDIDAS DE CARÁCTER POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y JURÍDICO QUE

CONTRIBUYAN A CONSOLIDAR LA UNIDAD Y LA ESTABILIDAD DE LA MISMA, A FIN DE QUE PUEDA CUMPLIR SU FUNCIÓN ESPECÍFICA DE ENSEÑANZA Y TRANSMISIÓN DE LOS VALORES CULTURALES, ÉTICOS, CÍVICOS, SOCIALES, ESPIRITUALES Y RELIGIOSOS EN EL SENO FAMILIAR, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE SUS MIEMBROS, EN UN CLIMA DE RESPETO A SUS DERECHOS Y EL DESARROLLO DE LAS POTENCIALIDADES DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES Y DE LA SOCIEDAD. **INICIATIVA: ARTÍCULO 21.-** LOS DERECHOS Y NECESIDADES DE LA FAMILIA, ESPECIALMENTE RESPECTO A LA UNIDAD FAMILIAR, DEBEN SER PROTEGIDOS PRIORITARIAMENTE POR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. SE **PROPONE REFORMAR:** **ARTÍCULO 21.-** EL ESTADO ESTABLECERÁ POLÍTICAS PARA INFORMAR A LA SOCIEDAD SOBRE LAS IMPLICACIONES DE LOS MEDICAMENTOS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A LOGRAR LA CONTRACEPCIÓN, LA ESTERILIZACIÓN Y EL ABORTO, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DE LOS MÉTODOS NATURALES DE RECONOCIMIENTO DE LA FERTILIDAD; LOS CÓNYUGES, CONCUBINOS, MADRES O PADRES SOLTEROS, DIVORCIADOS O VIUDOS, QUIENES EJERCEN LA JEFATURA DE LA FAMILIA EN UN HOGAR, DECIDIRÁN DE MANERA CONJUNTA SOBRE LOS MISMOS. **INICIATIVA: ARTÍCULO 23.-** LOS PADRES TIENEN EL DERECHO ORIGINARIO, PRIMARIO E INALIENABLE DE EDUCAR A SUS HIJOS. EL ESTADO RECONOCE QUE LOS PADRES SON LOS PRIMEROS Y PRINCIPALES EDUCADORES DE SUS HIJOS. EL DERECHO PRIMARIO DE LOS PADRES A

EDUCAR A SUS HIJOS DEBE SER TENIDO EN CUENTA EN TODAS LAS FORMAS DE COLABORACIÓN ENTRE PADRES, MAESTROS Y AUTORIDADES ESCOLARES, Y PARTICULARMENTE EN LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN ENCAMINADAS A DAR A LOS CIUDADANOS PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS Y EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA. **SE PROPONE REFORMAR:**

ARTÍCULO 23.- LOS PADRES TIENEN EL DERECHO ORIGINARIO, PRIMARIO E INALIENABLE DE EDUCARLOS. EN SU DEFECTO TENDRÍAN ESE DERECHO LOS TUTORES O QUIENES TENGAN A SU CARGO LA GUARDA, CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS Y MENORES INTEGRANTES DE LA FAMILIA, EL ESTADO RECONOCE QUE ÉSTOS SON LOS PRIMEROS Y PRINCIPALES EDUCADORES DE SUS HIJOS Y MENORES INTEGRANTES DE LA FAMILIA. EL DERECHO PRIMARIO DE LOS PADRES, TUTORES O QUIENES TENGAN A SU CARGO LA GUARDA, CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS Y MENORES INTEGRANTES DE LA FAMILIA, A EDUCARLOS, DEBE SER TENIDO EN CUENTA EN TODAS LAS FORMAS DE COLABORACIÓN ENTRE ÉSTOS, MAESTROS Y AUTORIDADES ESCOLARES, Y PARTICULARMENTE EN LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN ENCAMINADAS A DAR A LOS CIUDADANOS PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS Y EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA **INICIATIVA: ARTÍCULO 24.-** LOS PADRES TIENEN EL DERECHO DE EDUCAR A SUS HIJOS CONFORME A SUS CONVICCIONES

MORALES Y RELIGIOSAS, TENIENDO PRESENTES LAS TRADICIONES CULTURALES DE LA FAMILIA QUE FAVORECEN EL BIEN Y LA DIGNIDAD DEL HIJO; DEBEN RECIBIR TAMBIÉN DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LA SOCIEDAD, LA AYUDA Y ASISTENCIA NECESARIAS PARA REALIZAR DE MODO ADECUADO SU FUNCIÓN EDUCADORA. LA EDUCACIÓN SEXUAL DEBE SER IMPARTIDA BAJO LA ATENTA GUÍA DE LOS PADRES, TANTO EN EL HOGAR COMO EN LA ESCUELA, Y DEBE FORMAR E INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO RESPONSABLE, SANO Y CONSCIENTE DE LA SEXUALIDAD.

SE PROPONE REFORMAR: ARTÍCULO 24.- LOS PADRES, O EN SU DEFECTO, LOS TUTORES O QUIENES TENGAN A SU CARGO LA GUARDA, CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS Y MENORES INTEGRANTES DE LA FAMILIA, TIENEN EL DERECHO DE EDUCAR A SUS HIJOS O MENORES QUE FORMEN PARTE DE LA FAMILIA, CONFORME A SUS CONVICCIONES MORALES Y RELIGIOSAS, TENIENDO PRESENTES LAS TRADICIONES CULTURALES DE LA FAMILIA QUE FAVORECEN EL BIEN Y LA DIGNIDAD DEL HIJO; DEBEN RECIBIR TAMBIÉN DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD LA AYUDA Y ASISTENCIA NECESARIAS PARA REALIZAR DE MODO ADECUADO SU FUNCIÓN EDUCADORA. LA EDUCACIÓN SEXUAL DEBE SER IMPARTIDA BAJO LA ATENTA GUÍA PRIMERAMENTE POR LOS PADRES, Y EN SU DEFECTO POR LOS TUTORES O QUIENES TENGAN A SU CARGO LA GUARDA, CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS Y MENORES INTEGRANTES DE LA FAMILIA, TANTO EN EL HOGAR COMO EN LA

ESCUELA, Y DEBE FORMAR E INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO RESPONSABLE, SANO Y CONSCIENTE DE LA SEXUALIDAD. **INICIATIVA:** **ARTÍCULO 25.-** LOS PADRES TIENEN EL DERECHO Y LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR EL MEJOR APROVECHAMIENTO ESCOLAR DE SUS HIJOS Y COLABORAR CON LOS MAESTROS Y LAS AUTORIDADES ESCOLARES. SE PROPONE REFORMAR: **ARTÍCULO 25** - LOS PADRES, TUTORES O QUIENES TENGAN A SU CARGO LA GUARDA, CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS Y MENORES INTEGRANTES DE LA FAMILIA, TIENEN EL DERECHO Y LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR EL MEJOR APROVECHAMIENTO ESCOLAR DE SUS HIJOS Y MENORES INTEGRANTES DE LA FAMILIA, Y COLABORAR CON LOS MAESTROS Y LAS AUTORIDADES ESCOLARES. **INICIATIVA: ARTÍCULO 26.-** CORRESPONDE AL ESTADO APOYAR SUBSIDIARIAMENTE A LOS PADRES A TRAVÉS DE LA AYUDA Y ASISTENCIA NECESARIAS PARA REALIZAR DE MODO ADECUADO SU FUNCIÓN EDUCADORA. SE PROPONE REFORMAR: **ARTÍCULO 26.-** CORRESPONDE AL ESTADO APOYAR SUBSIDIARIAMENTE A LOS PADRES, TUTORES O QUIENES TENGAN A SU CARGO LA GUARDA, CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS Y MENORES INTEGRANTES DE LA FAMILIA, A TRAVÉS DE LA AYUDA Y ASISTENCIA. NECESARIAS PARA REALIZAR DE MODO ADECUADO SU FUNCIÓN EDUCADORA. **INICIATIVA: ARTÍCULO 27.-** PARA RESPETAR EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A UN PROCESO DE MADURACIÓN PSICOLÓGICA EQUILIBRADA, LOS MUNICIPIOS EJERCERÁN

UNA EFICIENTE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS DISCOTECAS, BARES Y CENTROS NOCTURNOS. **SE PROPONE REFORMAR: ARTÍCULO 27.**- QUIENES LEGALMENTE EJERCEN LA JEFATURA DE LA FAMILIA EN UN HOGAR, SOBRE LOS CUALES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD Y SU CUSTODIA, DECIDIRÁN DE COMÚN ACUERDO TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO DEL HOGAR, A LA FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y DESARROLLO PSÍQUICO DE LOS HIJOS. **INICIATIVA: ARTÍCULO 38.-** EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTARÁ INTEGRADO POR: I. UN PRESIDENTE HONORARIO, QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO; II. UN PRESIDENTE DEL CONSEJO, QUE SERÁ EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO, CON DERECHO DE VOZ Y DE VOTO; III. UN SECRETARIO TÉCNICO, DESIGNADO POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO, QUE TENDRÁ DERECHO DE VOZ, PERO NO DE VOTO; IV. 30 VOCALES CONSEJEROS, CON VOZ Y VOTO, QUE SERÁN LOS SIGUIENTES: A) EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; B) EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD; C) EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES. D) EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD; E) EL PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR; F) EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUANDO SEA PERSONA DISTINTA DEL GOBERNADOR DEL

ESTADO; G) CUATRO REPRESENTANTES DE UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO, PÚBLICAS O PRIVADAS; H) DOS REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS DE LA INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO; I) CUATRO PRESIDENTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CON UN MÍNIMO DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA A FAVOR DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA; J) DOS REPRESENTANTES DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA; K) CUATRO REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS; L) DOS PERSONAS CUYA ESPECIALIDAD O DESARROLLO PROFESIONAL ESTÉ VINCULADO ESTRECHAMENTE CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS A FAVOR DE LA FAMILIA; M) DOS PERSONAS CUYA ESPECIALIDAD O DESARROLLO PROFESIONAL ESTÉ VINCULADO A LA ELABORACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA FAMILIA; Y N) CUATRO REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA QUE TENGAN UN MÍNIMO DE CINCO AÑOS DE CONSTITUIDAS.

SE PROPONE REFORMAR: ARTÍCULO 38.- EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTARÁ INTEGRADO POR: I. UN PRESIDENTE HONORARIO, QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO; II. UN PRESIDENTE DEL CONSEJO, QUE SERÁ EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO, CON DERECHO DE VOZ Y DE VOTO; III. UN SECRETARIO TÉCNICO, DESIGNADO POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO,

QUE TENDRÁ DERECHO DE VOZ, PERO NO DE VOTO; IV. 30 VOCALES CONSEJEROS, CON VOZ Y VOTO, QUE SERÁN LOS SIGUIENTES: A) EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; B) EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD; C) EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES; D) EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD; E) EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA; F) EL PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR; G) EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUANDO SEA PERSONA DISTINTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO; H) CUATRO REPRESENTANTES DE UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO, PÚBLICAS O PRIVADAS; I) DOS REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS DE LA INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO. J) CUATRO PRESIDENTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CON UN MÍNIMO DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA A FAVOR DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA; K) DOS REPRESENTANTES DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA; L) CUATRO REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS; M) DOS PERSONAS CUYA ESPECIALIDAD O DESARROLLO PROFESIONAL ESTÉ VINCULADO

ESTRECHAMENTE CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS A FAVOR DE LA FAMILIA; N) DOS PERSONAS CUYA ESPECIALIDAD O DESARROLLO PROFESIONAL ESTÉ VINCULADO A LA ELABORACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS' PARA LA FAMILIA; Y O) CUATRO REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA QUE TENGAN UN MÍNIMO DE CINCO AÑOS DE CONSTITUIDAS. POR LO ANTES EXPUESTO A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: **PRIMERO:** TENER AL SUSCRITO PRESENTANDO LA OPINIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA INICIATIVA DE LEY DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** SE LE DÉ EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE. PROTESTO LO NECESARIO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. ATENTAMENTE.- LIC. ALEJANDRO GÓMEZ MONTEMAYOR"". ES CUANTO".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 4908, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS 9:36 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4908**) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, EL **EXPEDIENTE 4908, PROMOVIDO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO;** EN EL QUE PRESENTAN ANTE ESTA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PAQUETE FISCAL ESTATAL PARA EL AÑO 2008, DENTRO DEL CUAL INCLUYEN INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO. ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, QUE CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y HOMOLOGAR EL CÓDIGO FISCAL ESTATAL CON EL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11 RELATIVO AL DOMICILIO FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES; TAMBIÉN SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LOS INCISO B), DE LAS

FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 15, PARA INCLUIR EL TRATAMIENTO A LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS CELEBRADAS EN FIDEICOMISOS QUE EMITAN CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN POR LOS BIENES AFECTOS AL FIDEICOMISO Y SE COLOQUEN ENTRE EL GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA, ASÍ COMO, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA. ARGUMENTAN, ASÍ MISMO, QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 151 BIS, ESTABLECIENDO LAS REGLAS PARA EL EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS, PARA SOLICITAR AL GERENTE DE LA SUCURSAL BANCARIA LA INMOVILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FONDOS DEPOSITADOS; ASÍ COMO, QUE LAS AUTORIDADES FISCALES SEAN INFORMADAS POR EL FUNCIONARIO BANCARIO DE LOS INCREMENTOS POR INTERESES GENERADOS. ADUCEN QUE, POR OTRA PARTE SE LE OTORGA AL CONTRIBUYENTE EL DERECHO DE OFRECER OTRA GARANTÍA DISTINTA AL EMBARGO DE LA CUENTA BANCARIA, ANTES DE QUE SE DECLARE LA FIRMEZA DEL EMBARGO, ESTABLECIENDO PLAZO PARA QUE LA AUTORIDAD LE RESUELVA LA ACEPTACIÓN O EL RECHAZO DE LA GARANTÍA OFRECIDA E INFORMAR AL FUNCIONARIO BANCARIO, YA QUE EN CASO CONTRARIO ÉSTE ÚLTIMO QUEDARÁ FACULTADO PARA DEJAR SIN EFECTOS DICHO EMBARGO. ASIMISMO, PROPONEN QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 167, A FIN DE DAR EXACTITUD TEMPORAL AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y CON EL PROPÓSITO DE HOMOLOGAR A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL. EXPONEN POR OTRA

PARTE, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN TÉRMINO AL CONTRIBUYENTE PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LOS BIENES OBJETO DE LA ENAJENACIÓN AL ADQUIRENTE, SE MODIFICAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 179 Y ADICIONAN UN TERCER PÁRRAFO, QUE DETERMINA EL MOMENTO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS; Y UN CUARTO PÁRRAFO CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EL PLAZO PARA QUE EL ADQUIRENTE RETIRE LOS BIENES, APLICANDO UN PAGO DE DERECHOS PARA EL CASO DE NO HACERLO. CONSIDERAN QUE HAY SITUACIONES QUE ES NECESARIO REGULAR POR SER SUSCEPTIBLES DE REALIZACIÓN, PROPONEN ADICIONAR EL ARTÍCULO 182 BIS, A EFECTO DE OTORGAR A LOS PARTICIPANTES EN LOS REMATES DE BIENES EMBARGADOS QUE OBTENGAN LA ADJUDICACIÓN DE LOS MISMOS; EL DERECHO DE SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LO OFRECIDO EN CASO DE QUE JURÍDICAMENTE NO SEA POSIBLE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A EFECTO DE DARLE SEGURIDAD Y CERTEZA EN CUANTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS; Y POR OTRA PARTE, EL MISMO CONTEMPLA EL MOMENTO EN QUE DICHOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL FISCO, OTORGÁNDOLE LA FACULTAD DE PODER INICIAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO RESPECTO DE LOS MISMOS BIENES. AGREGAN EN LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 183, CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS SANCIONES APLICABLES PARA EL CASO DE LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN EL MISMO Y DE HOMOLOGARSE CON EL CÓDIGO

FISCAL FEDERAL. POR ÚLTIMO, PROPONEN QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 191 PARA HOMOLOGAR NUESTRO MARCO LEGAL CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y PUNTUALIZAR LAS CAUSAS DE ABANDONO DE BIENES A FAVOR DEL ESTADO, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LOS PARTICULARES ABANDONAN SUS BIENES EN INSTALACIONES OFICIALES CON EL RESPECTIVO COSTO DE SU CUSTODIA. CONSIDERACIONES.- LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA ESTAMOS DE ACUERDO EN FORTALECER EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LAS REFORMAS PROPUESTAS POR EL EJECUTIVO, EN VIRTUD DE QUE SE HOMOLOGAN AL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y DAN CLARIDAD AL CONTRIBUYENTE Y FACILITAN LA RECAUDACIÓN A LA AUTORIDAD FISCAL. EN LA SIGUIENTE TABLA SE RESUME LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA COMISIÓN, DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS **ARTÍCULOS** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CON LOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

CFF	CFENL	VERIFICACIÓN
10	11	ANÁLOGOS.

14	15	ANÁLOGOS.
156-BIS	151 BIS	ANÁLOGOS.
173	167	ANÁLOGOS.
185	179	ANÁLOGOS.
188-BIS	182 BIS	ANÁLOGOS.
189	183	ANÁLOGOS.
196-A	191	<u>NO ANÁLOGOS.</u>

ÚNICAMENTE EN EL ARTÍCULO 191 NO SE DA UNA EXACTA HOMOLOGACIÓN DE LOS CÓDIGOS, YA QUE SE AÑADE A LAS AUTORIDADES FISCALES, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, PARA QUE SE FACILITE QUE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN DEPÓSITO PUEDAN SER REMATADOS, ENAJENADOS, DONADOS O ADJUDICADOS. CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47, 49 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:
DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN SUS ARTÍCULOS 167, FRACCIÓN I; 179, SEGUNDO PÁRRAFO, 183 Y 191, TEXTO INICIAL DEL PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES III Y IV, PASANDO LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO A QUINTO DE LA FRACCIÓN III, A SER SEGUNDO A QUINTO DEL ARTÍCULO. SE ADICIONA EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN SUS ARTÍCULOS 11, CON UN ÚLTIMO

PÁRRAFO; 15, EN SUS FRACCIONES V, INCISO B), CON UN SEGUNDO PÁRRAFO, Y VI, INCISO B), CON UN SEGUNDO PÁRRAFO; 151 BIS; 179, CON LOS PÁRRAFOS, TERCERO Y CUARTO Y 182 BIS; PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO 11.- ... I.- ... A)... B) ... C)... II.- ... A) ... B) ... III.- ... A) ... B) ... CUANDO LOS CONTRIBUYENTES NO HAYAN DESIGNADO UN DOMICILIO FISCAL ESTANDO OBLIGADOS A ELLO, O HUBIERAN DESIGNADO COMO DOMICILIO FISCAL UN LUGAR DISTINTO AL QUE LES CORRESPONDA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN ESTE MISMO PRECEPTO O CUANDO A JUICIO DE LA AUTORIDAD, HAYAN MANIFESTADO UN DOMICILIO FICTICIO, LAS AUTORIDADES FISCALES PODRÁN PRACTICAR DILIGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR EN EL QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES O EN EL LUGAR QUE CONFORME A ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERE SU DOMICILIO, INDISTINTAMENTE. ARTÍCULO 15.- ... I.-... II.-... III.- ... IV.- ... V.- ... A) ... B) ... CUANDO EL FIDEICOMITENTE RECIBA CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN POR LOS BIENES QUE AFECTE EN FIDEICOMISO, SE CONSIDERARÁN ENAJENADOS ESOS BIENES AL MOMENTO EN QUE EL FIDEICOMITENTE RECIBA LOS CERTIFICADOS, SALVO QUE SE TRATE DE ACCIONES. I-... A) ... B) ... CUANDO SE EMITAN CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN POR LOS BIENES AFECTOS AL FIDEICOMISO Y SE COLOQUEN ENTRE EL GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA, NO SE CONSIDERARÁN ENAJENADOS DICHOS BIENES AL ENAJENARSE ESOS CERTIFICADOS, SALVO QUE ESTOS LES DEN A SUS TENEDORES DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DIRECTO DE ESOS

BIENES, O SE TRATE DE ACCIONES. LA ENAJENACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN SE CONSIDERARÁ COMO UNA ENAJENACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO QUE NO REPRESENTAN LA PROPIEDAD DE BIENES Y TENDRÁN LAS CONSECUENCIAS FISCALES QUE ESTABLECEN LAS LEYES FISCALES PARA LA ENAJENACIÓN DE TALES TÍTULOS. I.- ... ARTÍCULO 151 BIS.- EN EL CASO DE EMBARGO DE DEPÓSITOS BANCARIOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, FRACCIÓN I, DEL PRESENTE CÓDIGO, LA AUTORIDAD QUE HAYA ORDENADO EL EMBARGO GIRARÁ OFICIO AL GERENTE DE LA SUCURSAL BANCARIA A LA QUE CORRESPONDA LA CUENTA, A EFECTO DE QUE LA INMOVILICE Y CONSERVE LOS FONDOS DEPOSITADOS. LA INSTITUCIÓN BANCARIA DEBERÁ INFORMAR A LA AUTORIDAD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INCREMENTO DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS POR LOS INTERESES QUE SE GENEREN, EN EL MISMO PERÍODO Y FRECUENCIA CON QUE LO HAGA AL CUENTA HABIENTE. LOS FONDOS ÚNICAMENTE PODRÁN TRANSFERIRSE AL FISCO UNA VEZ QUE EL CRÉDITO FISCAL RELACIONADO QUEDE FIRME, Y HASTA POR EL IMPORTE NECESARIO PARA CUBRIRLO. EN TANTO EL CRÉDITO FISCAL GARANTIZADO NO QUEDE FIRME, EL CONTRIBUYENTE TITULAR DE LAS CUENTAS BANCARIAS EMBARGADAS PODRÁ OFRECER OTRA FORMA DE GARANTÍA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 139 DE ESTE CÓDIGO, EN SUSTITUCIÓN DEL EMBARGO DE LAS CUENTAS. LA AUTORIDAD DEBERÁ RESOLVER Y NOTIFICAR AL CONTRIBUYENTE SOBRE LA ADMISIÓN O RECHAZO DE LA

GARANTÍA OFRECIDA, O EL REQUERIMIENTO DE REQUISITOS ADICIONALES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS. LA AUTORIDAD TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN, ENVIÁNDOLE COPIA DE LA MISMA, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE HAYA NOTIFICADO DICHA RESOLUCIÓN AL CONTRIBUYENTE, SI NO LO HACE DURANTE EL PLAZO SEÑALADO, LA INSTITUCIÓN BANCARIA LEVANTARÁ EL EMBARGO DE LA CUENTA. ARTÍCULO 167.- ... I.- A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE HUBIESE FIJADO LA BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 169 DE ESTE CÓDIGO. II.- ... III.- ... V.- ... ARTÍCULO 179.- ... TAN PRONTO COMO EL POSTOR CUMPLA CON EL REQUISITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CITARÁ AL CONTRIBUYENTE PARA QUE, DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, ENTREGUE LAS FACTURAS O DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRLA CUMPLIENDO, EN LO CONDUcente, CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 30 DE ESTE CÓDIGO, APERCIBIDO DE QUE SI NO LO HACE, LA AUTORIDAD EJECUTORA EMITIRÁ EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE EN SU REBELDÍA. POSTERIORMENTE, LA AUTORIDAD DEBERÁ ENTREGAR AL ADQUIRENTE, CONJUNTAMENTE CON ESTOS DOCUMENTOS, LOS BIENES QUE LE HUBIERE ADJUDICADO. UNA VEZ ADJUDICADOS LOS BIENES AL ADQUIRENTE, ÉSTE DEBERÁ RETIRARLOS EN EL MOMENTO EN QUE LA

AUTORIDAD LOS PONGA A SU DISPOSICIÓN, EN CASO DE NO HACERLO SE CAUSARÁN DERECHOS POR EL ALMACENAJE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE. ARTÍCULO 182 BIS.- EN EL CASO EN QUE LOS BIENES REMATADOS NO PUEDAN SER ENTREGADOS AL POSTOR A CUYO FAVOR SE HUBIERA FINCADO EL REMATE EN LA FECHA EN QUE ÉSTE LO SOLICITE, POR EXISTIR IMPEDIMENTO JURÍDICO DEBIDAMENTE FUNDADO PARA ELLO, AQUÉL PODRÁ, EN UN PLAZO DE SEIS MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SOLICITE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOLICITAR A LA AUTORIDAD FISCAL LA ENTREGA DEL MONTO PAGADO POR LA ADQUISICIÓN DE DICHOS BIENES. LA AUTORIDAD ENTREGARÁ LA CANTIDAD RESPECTIVA EN UN PLAZO DE DOS MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE LA SOLICITUD. SI DENTRO DE ESTE ÚLTIMO PLAZO CESA LA CAUSA POR LA CUAL LA AUTORIDAD FISCAL SE VIO IMPOSIBILITADA PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES REMATADOS, SE PROCEDERÁ A LA ENTREGA DE LOS MISMOS EN LUGAR DE ENTREGAR AL POSTOR LAS CANTIDADES PAGADAS POR ESOS BIENES. TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SEIS MESES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN QUE EL POSTOR SOLICITE A LA AUTORIDAD FISCAL LA ENTREGA DEL MONTO PAGADO POR LA ADQUISICIÓN DE DICHOS BIENES, EL IMPORTE DE LA POSTURA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL FISCO ESTATAL DENTRO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ANTES CITADO Y SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 191 DE ESTE

CÓDIGO. EN EL CASO EN QUE LA AUTORIDAD FISCAL ENTREGUE LAS CANTIDADES PAGADAS POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES REMATADOS, SE DEJARÁ SIN EFECTOS EL REMATE EFECTUADO. SI CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS ANTERIORMENTE CESA LA CAUSA POR LA CUAL LA AUTORIDAD FISCAL SE VIO IMPOSIBILITADA JURÍDICAMENTE PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES REMATADOS, ÉSTA DEBERÁ INICIAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA SECCIÓN PARA ENAJENAR LOS MISMOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE HAYA CESADO EL IMPEDIMENTO O SE CUENTE CON RESOLUCIÓN FIRME QUE PERMITA HACERLO. ARTÍCULO 183.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ADQUIRIR LOS BIENES OBJETO DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, A LOS JEFES Y DEMÁS EMPLEADOS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO A TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. EL REMATE EFECTUADO CON INFRACCIÓN A ESTE PRECEPTO SERÁ NULO Y LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A ESTE CÓDIGO. ARTÍCULO 191.- CAUSARÁN ABANDONO EN FAVOR DEL FISCO LOS BIENES A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, EN LOS SIGUIENTES CASOS: I.- ... II.- ... III.- SE TRATE DE BIENES MUEBLES QUE NO HUBIEREN SIDO REMATADOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS DIECIOCHO MESES DE PRACTICADO EL EMBARGO Y RESPECTO DE LOS

CUALES NO SE HUBIERE INTERPUESTO NINGÚN MEDIO DE DEFENSA; IV.- SE TRATE DE BIENES QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SE ENCUENTREN EN DEPÓSITO O EN PODER DE LAS AUTORIDADES FISCALES, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES O HAYAN SIDO RETENIDOS O ASEGURADOS POR LAS MISMAS Y LOS PROPIETARIOS DE LOS MISMOS NO LOS RETIREN DENTRO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PONGAN A SU DISPOSICIÓN. SE ENTENDERÁ QUE LOS BIENES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE LE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO LOS BIENES EMBARGADOS HUBIEREN CAUSADO ABANDONO, LAS AUTORIDADES FISCALES NOTIFICARÁN PERSONALMENTE O POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO A LOS PROPIETARIOS DE LOS MISMOS, QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE ABANDONO Y QUE CUENTAN CON QUINCE DÍAS PARA RETIRAR LOS BIENES, PREVIO PAGO DEL COSTO DE ALMACENAJE CAUSADO. EN LOS CASOS EN QUE NO SE HUBIERE SEÑALADO DOMICILIO O EL SEÑALADO NO CORRESPONDA A LA PERSONA, LA NOTIFICACIÓN SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE ESTRADOS. LOS BIENES QUE PASEN A PROPIEDAD DEL FISCO ESTATAL O MUNICIPAL CONFORME A ESTE ARTÍCULO, PODRÁN SER ENAJENADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 187 DE ESTE CÓDIGO O DONARSE PARA OBRAS O SERVICIOS PÚBLICOS, O A INSTITUCIONES ASISTENCIALES O DE BENEFICENCIA AUTORIZADAS CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA. EL PRODUCTO DE LA VENTA SE DESTINARÁ A

PAGAR LOS CARGOS ORIGINADOS POR EL MANEJO, ALMACENAJE, CUSTODIA Y GASTOS DE VENTA DE LOS CITADOS BIENES EN LOS TÉRMINOS QUE MEDIANTE REGLAS ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. TRANSITORIOS:
ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2008. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES, PRIMERAMENTE LOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LO GENERAL EN CONTRA”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN Y LA DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE NUESTRO CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DENTRO DEL PAQUETE FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008. LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, UNA VEZ ANALIZADA DICHA INICIATIVA, DETERMINÓ APROBAR LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL OBJETO DE HOMOLOGARLAS A LAS RECIENTES REFORMAS APROBADAS AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA CLARIDAD AL CONTRIBUYENTE Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SOLICITA EL VOTO A FAVOR DE DICHO DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO. ES DE

SEÑALARSE QUE DICHAS REFORMAS TIENEN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y HOMOLOGAR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO CON EL FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 15, 151 BIS, 167, 179, 183 Y 191. SE CONTEMPLA ENTRE LAS MISMAS EL ESTABLECIMIENTO DE REGLAS PARA EL EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS, ADICIONALMENTE SE OTORGA AL CONTRIBUYENTE EL DERECHO DE OFRECER OTRA GARANTÍA DISTINTA AL EMBARGO DE LA CUENTA BANCARIA, Y ASÍ MISMO SE CONTEMPLA DAR ESA ACTITUD TEMPORAL AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS. EN DICHO TENOR, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, AL ESTUDIAR LAS REFORMAS PLANTEADAS A ESTE ÓRGANO DE TRABAJO, ADVERTIMOS QUE LAS MISMAS SON NECESARIAS PARA DOTAR DE MAYOR CERTEZA JURÍDICA A LOS CONTRIBUYENTES, CONTRA LOS ACTOS DE LA AUTORIDAD. POR LO QUE COINCIDIMOS EN APROBAR DICHAS REFORMAS EN EL INTERIOR DEL ÓRGANO COLEGIADO. POR ELLO Y EN ATENCIÓN DE QUE LA REFORMA QUE SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, RESULTA DE GRAN TRASCENDENCIA PARA LOS PARTICULARES, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN CONTIENE EL PAQUETE FISCAL ESTATAL PARA EL AÑO 2008, DENTRO DEL CUAL SE INCLUYE INICIATIVA DEL DECRETO DE REFORMA POR ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, PRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTÁ A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO, YA QUE SE HOMOLOGARÁ EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, LO QUE DARÁ UNA CLARIDAD AL CONTRIBUYENTE Y FACILITARÁ LA RECAUDACIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL. TAL COMO SE ESTIPULAN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, ÚNICAMENTE EN EL ARTÍCULO 191, NO SE HA DADO UNA EXACTA HOMOLOGACIÓN DE LOS CÓDIGOS, YA QUE SE AÑADE A LAS AUTORIDADES FISCALES, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES PARA QUE SE FACILITE QUE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN DEPÓSITO PUEDAN SER REMATADAS, ENAJENADAS, DONADAS O ADJUDICADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN FORMA UNÁNIME EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR”

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO NINGÚN DIPUTADO QUE SEpare ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON**

**PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A
DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 4831, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS 12:40 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

PROCEDIENDO EL C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4831**) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2007, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 4831, QUE CONTIENE EL ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN SE EXHORTE AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LO REFERENTE A LA NOMINA MUNICIPAL.** ANTECEDENTES: REFIEREN LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON EL 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO ACUDEN A PROPONER LA APROBACIÓN DEL ACUERDO A QUE HACE REFERENCIA EL

PRESENTE DICTAMEN. INDICAN QUE LA TRANSPARENCIA EN NUESTRO PAÍS TAL PARECE SE EJERCE DE MANERA SELECTIVA, YA QUE SON ALGUNOS LOS MUNICIPIOS QUE LA CUMPLEN Y OTROS QUE SÓLO SE QUEDAN EN EL CAMINO. Y MENCIONAN QUE ES EL CASO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, YA QUE A DECIR DE LOS PROMOVENTES, SE DESPRENDE DE SU PÁGINA DE INTERNET QUE DICHO MUNICIPIO NO CUMPLE CON LO QUE SEÑALA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN EN LO RELATIVO A PUBLICAR DIVERSOS ASPECTOS COMO SON LA NÓMINA. ES POR LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES SOLICITAN QUE EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA SE LE INVITE AL AYUNTAMIENTO A CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE REFERENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE, REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE DE LA SOLICITUD QUE LE FUERA TURNADA POR EL PLENO, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. SOMOS COMPETENTES PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ASUNTO QUE NOS OCUPA SE REFIERE A

UNA SUPUESTA OMISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, REFERENTE A LA INFORMACIÓN QUE SE TIENE OBLIGACIÓN DE PUBLICAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. LA AUTORIDAD TIENE LA OBLIGACIÓN DE PONER A DISPOSICIÓN DE LOS GOBERNADOS LA INFORMACIÓN QUE SE MARCA EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 9 EL CUAL A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 9. EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LA AUTORIDAD DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA RED MUNDIAL DE INFORMACIÓN CONOCIDA COMO INTERNET, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: I. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE LE SEAN APLICABLES; II. LAS CONVOCATORIAS A CONCURSO O LICITACIÓN PARA LAS OBRAS PÚBLICAS, CONCESIONES, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE AQUELLOS; III. LOS DATOS PRINCIPALES DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO; IV. LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PUBLICARÁ LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ADEMÁS RESPECTO DE CADA EJERCICIO FISCAL; V. LOS PRESUPUESTOS QUE HAYAN SIDO APROBADOS; VI. LAS CUENTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LOS INFORMES TRIMESTRALES DE ORIGEN Y

APLICACIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS; VII. LOS BALANCES GENERALES, Y LOS ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS; (REFORMADA, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2007) VIII. LA NÓMINA MENSUAL PARA LA RETRIBUCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON EXPRESIÓN DEL NOMBRE COMPLETO, CARGO, Y LA REMUNERACIÓN, PRESENTÁNDOSE ESTA ÚLTIMA EN FORMA NETA Y BRUTA. DEBIÉNDOSE DE ADICIONAR, EN SU CASO, LA INFORMACIÓN RELATIVA A CUALQUIER DEDUCCIÓN, PERCEPCIÓN, PRESTACIONES O COMPENSACIÓN QUE RECIBAN CON RESPECTO AL EJERCICIO DE SU RESPONSABILIDAD, DEJANDO A SALVO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY; (REFORMADA, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2007) IX. LA RELACIÓN ANALÍTICA MENSUAL DE PAGOS HECHOS A CONTRATISTAS, PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS PAGADOS A PROFESIONISTAS, GASTOS EN COMUNICACIÓN SOCIAL, REPRESENTACIONES, ASESORÍAS Y EN GENERAL TODAS LAS EROGACIONES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE REALICEN, QUE INCLUYA NÚMERO DE CONTROL, NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, BREVE DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y MONTO PAGADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; X. LOS DICTÁMENES SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, QUE SE HAYAN VOTADO EN EL CONGRESO; (ADICIONADO, P.O. 07 DE FEBRERO DE 2007) TAMBIÉN DEBERÁ PUBLICARSE LO SIGUIENTE: XI.- LOS PLANES DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS; XII.- LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN, INCLUYENDO EN SU CASO,

LOS MECANISMOS UTILIZADOS POR LA AUTORIDAD PARA LA MEDICIÓN DE SU DESEMPEÑO; XIII.- LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS; XIV.- EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE CON EL SINDICATO DE BURÓCRATAS, DEJANDO A SALVO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY; XV.- LOS DICTÁMENES DE REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REALIZADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR FISCALIZADOR; XVI.- LA BASE NORMATIVA RELACIONADA A LOS SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y APOYOS CON CARGO A LA HACIENDA PÚBLICA; XVII.- LA RELACIÓN MENSUAL DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y CONCESIONES QUE SE HAYAN OTORGADO A LOS INTERESADOS, DEJANDO A SALVO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY; XVIII.- EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL QUE SE ESPECIFIQUE NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN SU CASO, DE SU ÁREA DE ADSCRIPCIÓN; XIX.- EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; Y XX.- LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LOS DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO; LA PUBLICACIÓN EN INTERNET DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE DEBERÁ DE PUBLICARSE DURANTE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERÓ LA MISMA, ACATANDO EN TODO CASO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EXISTAN Y QUE ESTABLEZCAN TIEMPOS MENORES. CABE SEÑALAR, QUE EN LA PÁGINA

OFICIAL DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009, EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA PUDIMOS CONSTATAR QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA NOMINA MUNICIPAL CUMPLIENDO CABALMENTE CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN VIII DE DICHO ARTÍCULO 9 DE LA LEY EN COMENTO. EN DICHO PORTAL PUDIMOS CONSTATAR QUE SE HACE MENCIÓN DEL NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO, EL CARGO QUE OSTENTA, EL DEPARTAMENTO, EL IMPORTE DE SALARIO BRUTO, CON ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES, EL SALARIO NETO A PERCIBIR. LA INFORMACIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA DISPONIBLE DE LOS MESES ENERO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2007 ASÍ COMO DE LOS EJERCICIOS 2006, 2005, 2004. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, RESPECTO A LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES DE SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PARA QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LA NÓMINA, SE PROPONE QUE NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA

LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES MANIFESTADAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. OTRA VEZ, OTRA VEZ LA MAYORÍA HACE USO DE ESTE CONGRESO EXCLUSIVAMENTE PARA FINES EXCLUSIVAMENTE PARTIDISTAS. NO ENTENDEMOS, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MI PARTIDO, NO ENTENDEMOS PORQUÉ EN ESTE ASUNTO NO HA LUGAR, Y EN EL ASUNTO DE GUADALUPE SÍ HA LUGAR QUE SE LE DÉ UN EXHORTO A LA ALCALDESA PARA QUE SEA MAS

TRANSPARENTE SU PÁGINA. EN EL CASO DE SANTA CATARINA NO, ¿POR QUÉ SERÁ, SERÁ PORQUE ES PANISTA, SERÁ PORQUE ESTAMOS USANDO ESTA INSTITUCIÓN?, PORQUE ES UNA INSTITUCIÓN Y NO DEBEMOS DE OLVIDARLO COMPAÑEROS LEGISLADORES; TOMAMOS PROTESTA, HICIMOS UNA PROMESA DE LEGISLAR PARA NUEVO LEÓN, PARA TODO NUEVO LEÓN, NO PARA UNOS SOLOS, HICIMOS USO DE NUESTRA PALABRA BAJO PROTESTA DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y NO CUMPLIMOS CON EL EJEMPLO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EXHORTO A LA MAYORÍA QUE SE CONDUZCA CON RESPONSABILIDAD, NO PODEMOS HACER USO DE ESTE CONGRESO PARA LO QUE NOS CONVENGA; DEBEMOS HACER USO DE ESTE CONGRESO PARA NUEVO LEÓN. Y EN CUANTO A LA DEFENSA DE LA MAYORÍA, YO QUIERO HACER REFERENCIA DE QUE LA MAYORÍA PONE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE NO HA LUGAR HACERLE UN EXHORTO AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PORQUE YA CUMPLIÓ CON LO QUE HABÍA EN LA SOLICITUD. YO QUIERO INVITARLOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO INVITARLOS A QUE EN ESTE MOMENTO ABRAN LA PÁGINA DE SANTA CATARINA, EN ESTE MOMENTO ÁBRANLA COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN ESTE MOMENTO ¿Y CON QUÉ SE VAN A ENCONTRAR?. NO QUIEREN ABRIRLA, ¿SERÁ PORQUE NO QUIEREN VER LO QUE HAY, QUE SE VAN A ENCONTRAR?, QUE ACTUALMENTE LA PÁGINA NO ESTÁ DISPONIBLE, NO HAY INFORMACIÓN DE SANTA CATARINA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, PERO CUMPLIÓ SANTA CATARINA. ¿SERÁ QUE LOS PANISTAS CUMPLEN Y

LOS PRIÍSTAS NO, O LOS DEMÁS PARTIDOS NO, O NADA MÁS LEGISLAMOS PARA LO QUE NOS CONVIENE PARA NUESTRAS IDEAS Y PARA EL RESTO DE NUEVO LEÓN NO?. QUÉ PENA, QUÉ PENA QUE NO SE CONDUZCAN CON RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD, QUE ES LO QUE SE MERECE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, SEÑORES. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DIPUTADOS. VENGO A HACER USO DE ESTA TRIBUNA, A DEFENDER EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA, EL EXPEDIENTE 4831. HE SIDO TRADICIONALMENTE, Y LO VOY A SEGUIR SIENDO, UN CONVENCIDO DE QUE SE DEBE TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA. NO HEMOS HECHO UNA, SINO CIENTOS O VARIAS VECES, BASTANTES VECES, UN RECLAMO DESDE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR QUE LOS ENTES DE GOBIERNO TRANSPARENTEN LA INFORMACIÓN. Y EN ESTE CASO DE SANTA CATARINA, EN SU MOMENTO, EN LA SESIÓN CUANDO SE SUBIÓ ESTE PUNTO DE ACUERDO, CUANDO SE AMPLIÓ EN VIRTUD DE QUE SE ESTABA SOLICITANDO SOBRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESE MISMO DÍA ABRÍ LA PÁGINA DE INTERNET Y LO ENSEÑÉ Y SE LO TRATÉ DE ENSEÑAR A LA DIPUTADA CLARA LUZ, DE QUE LA INFORMACIÓN ESTABA AHÍ, DE QUE ESTABA PRESENTE Y NO QUE SE DIERA A PENSAR DE QUE MAS ADELANTE SE IBA A ACTUALIZAR LA

INFORMACIÓN. ENTONCES, SÍ SE HA DADO, LA INFORMACIÓN EXISTE. MEDIOS DE COMUNICACIÓN HAN REFERIDO QUE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LE DA EL 100% DE CUMPLIMIENTO A LA PÁGINA DE INTERNET DE SANTA CATARINA. EN ESE SENTIDO, SÍ HAY UN CUMPLIMIENTO DE LO QUE NORMA LA LEY PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. NO HAY RAZÓN PARA HACERLE UN EXHORTO DE QUE CUMPLA, DADO QUE YA CUMPLE. EN ESE SENTIDO, POR ESO ES IMPORTANTE QUE SE APOYE ESTE DICTAMEN, Y POR ESO VENGO A ESTA TRIBUNA A SOLICITARLES EL APOYO Y QUE NO ESTEMOS HACIENDO ALGO QUE YO CREO QUE NO ES IMPORTANTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. YO VOY A HACER REFERENCIA AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEAMOS CONGRUENTES. EL TEMA ES QUE EN ESTE CASO DE SANTA CATARINA NO TIENE LOS DATOS LA PÁGINA, Y NO LA TIENE PORQUE NUNCA LA HA TENIDO, PORQUE NO HEMOS CUMPLIDO Y NO HEMOS SIDO COHERENTES. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA QUE PERTENEZCO, ESO ES LO QUE BUSCAMOS, QUE SEAMOS CONGRUENTES. NOSOTROS VOTAMOS A FAVOR DE QUE SE LE EXIJA TRANSPARENCIA A GUADALUPE, ¿POR QUÉ USTEDES TIENEN QUE

SACARLO EN CONTRA COMPAÑEROS DIPUTADOS?. HAY ALGO QUE NO QUEREMOS QUE LA CIUDADANÍA SEPA, QUE LOS NUEVOLEONESES SEPAN, NO NOS EQUIVOQUEMOS. VAMOS A SOLICITAR EN ESTE MOMENTO Y SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR PONGA EN ESTA PANTALLA LA PÁGINA DE SANTA CATARINA, EN ESTE MOMENTO. SEÑORA PRESIDENTA LE SOLICITO PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR...

C. PRESIDENTA: “OFICIALÍA MAYOR, SI PUEDEN APOYAR A LA DIPUTADA ORADORA, CON SU SOLICITUD”.

LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, CONTINUÓ: “SERÁ QUE SOLICITEMOS UNA COMPUTADORA, PORQUE LA OFICIALÍA MAYOR NO PUEDE?... NO, EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN NO PUEDE ESPERAR. LA PÁGINA DE GOBIERNO, POR FAVOR OFICIALÍA MAYOR. ÉSA ES LA TRANSPARENCIA. DIPUTADA PRESIDENTA, LE PIDO INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE PONGA LA PÁGINA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA...”

C. PRESIDENTA: “SOLICITAMOS A LA OFICIALÍA, SI PUEDE ACCEDER A LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA”.

CUMPLIDO LO ANTERIOR, LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, EXPRESÓ: “LA INFORMACIÓN, ÉSA ES LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. POR ESO, COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO HA LUGAR LA SOLICITUD DE UNA SERVIDORA DE TRANSPARENCIA AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PORQUE TIENE TODA LA INFORMACIÓN. MUCHÍSIMAS GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESPERO QUE DE HOY EN ADELANTE ACTÚEN CON CONGRUENCIA Y PUEDAN RESPONDERLE, PORQUE LA CIUDADANÍA ESTO LO VA A TOMAR EN CUENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA REITERAR, YO CREO QUE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES UNA INSTITUCIÓN, QUE HA ESTADO FORTALECIENDO LA TRANSPARENCIA Y LA DISPOSICIÓN ES DE QUE CUMPLE, TANTO EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA COMO DE OTROS MUNICIPIOS, EN ESTE CASO EL 100%, PUES YO CREO QUE HAY QUE RESPALDARLO Y NO VEO QUE HA LUGAR, QUIZÁ PUEDE SER COMO SUCEDE EN EL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON MUCHO SUCEDE QUE EN DETERMINADO MOMENTO ES MUY PESADO EL SERVIDOR Y NO LEVANTA LA INFORMACIÓN. PERO LA INFORMACIÓN ESTUVO TODOS ESTOS DÍAS, INCLUSIVE EL DÍA QUE ESTUVIMOS EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN, HICIMOS ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AHÍ ESTABA. O SEA, DE MANERA PERMANENTE LA INFORMACIÓN ESTÁ AHÍ, SI AHORITA HAY UN

PROBLEMA, QUIZÁ A LO MEJOR DEL SERVIDOR DE AQUÍ DEL CONGRESO, ES OTRA CUESTIÓN, PERO LA INFORMACIÓN DE MANERA PERMANENTE ESTÁ AHÍ EN EL INTERNET, EN LA PÁGINA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. YO QUISIERA DECIRLE AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, QUE RECORDEMOS PORQUÉ SE ORIGINÓ ESTE ASUNTO, ESTE ASUNTO SE ORIGINÓ PORQUE LE SOLICITAMOS AL MUNICIPIO DE GUADALUPE LAS MISMAS COSAS QUE LE ESTAMOS SOLICITANDO AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. Y AL MUNICIPIO DE GUADALUPE SÍ HA LUGAR EL EXHORTO A LA ALCALDESA, QUE ES PRIÍSTA, Y EN EL CASO DE SANTA CATARINA NO HA LUGAR. LOS DOS MUNICIPIOS, A DECIR DEL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA TIENEN EL 100% EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. NO NOS EQUIVOQUEMOS, A GUADALUPE SÍ LE PEDIMOS Y A SANTA CATARINA NO LE PEDIMOS, ESE ES EL PROBLEMA. AHORA, SI EL DIPUTADO DICE QUE AHORITA ES CUANDO TIENE PROBLEMAS EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ¿POR QUÉ EN EL APARTADO DE NÓMINA, DICE NÓMINA HASTA OCTUBRE, Y EN QUÉ MES ESTAMOS?, EN DICIEMBRE, LA DE NOVIEMBRE NO LA PONEMOS, ¿PUES PARA QUÉ?, SI LOS SANTACATARINENSES, NI EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN TIENE QUE

SABER QUÉ PASÓ CON LA NÓMINA DE SANTA CATARINA EN NOVIEMBRE.
POR FAVOR DIPUTADOS, NO DEFENDAMOS LO INDEFENDIBLE. GRACIAS".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA
LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS
CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN
POR MAYORÍA 20 VOTOS A FAVOR (PAN), 15 VOTOS EN CONTRA (PRI Y
PARTIDO NUEVA ALIANZA) Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PT), RELATIVO
AL EXPEDIENTE NÚMERO 4831 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y
DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL
C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR
LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ**
SÁNCHEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN
EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR
DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL
DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 3683, YA QUE FUE CIRCULADO CON

MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 4 DE MAYO DE 2007, A LAS 17:06 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3683) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, LE FUE TURNADO A **LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **ESCRITO DE DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ**, QUIEN EN ESE MOMENTO SE DESEMPEÑABA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL C. MAURICIO LUIS FELIPE CASTILLO FLORES, CON MOTIVO DE UNA SUPUESTA COMISIÓN DE ACTOS EN

PERJUICIO DE LA COMUNIDAD Y LA GENTE HUMILDE DE LA CITADA MUNICIPALIDAD; POR LO QUE EN CONSECUENCIA SOLICITA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. EN LA ESCRITO DE MÉRITO, EL PROMOVENTE MENCIONA QUE COMO SE DESPRENDE DE NOTAS PERIODÍSTICAS APARECIDAS EL DÍA CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005, EL ALCALDE Y EL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ “INCURRIERON FLAGRANTEMENTE EN DELITOS GRAVES QUE ATENTAN CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y PONEN EN RIESGO LA VIDA DE MILES DE PERSONAS DAMNIFICADAS QUE SUFRIERON LOS EMBATES DE LOS FENÓMENOS NATURALES DE LAS FUERTES LLUVIAS TORRENCIALES QUE AZOTARON EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, DURANTE EL PASADO MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO”. PREFIEREN QUE NO OBSTANTE ESTAR CONCIENTES ESTOS DOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA NECESIDAD DE LA GENTE HUMILDE DEL MUNICIPIO QUE FUE VÍCTIMA DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO Y DE LOS DESASTRES NATURALES, CON DOLO Y MALA FE SECUESTRARON EN DIFERENTES BODEGAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO MILES DE APOYOS QUE DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ENVIARON AL MUNICIPIO PARA QUE FUERAN REPARTIDOS ENTRE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS QUE PERDIERON TODO SU PATRIMONIO EN LAS INUNDACIONES A ESA LOCALIDAD. PRECISA QUE LOS APOYOS QUE LOS CITADOS

FUNCIONARIOS SECUESTRARON CONSISTEN EN COBERTORES, COLCHONETAS, COLCHONES Y PARRILLAS PARA COCINAR QUE REFIERE NUNCA LLEGARON A REPARTIRSE ENTRE LA GENTE HUMILDE DEL MUNICIPIO. INDICA QUE POR TODO LO QUE HA SIDO CONOCIDO A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, ESTOS APOYOS PRESUNTAMENTE FUERON DESVIADOS PARA FINES POLÍTICOS PARTIDISTAS A FAVOR DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, POR TALES MOTIVOS ESTA SITUACIÓN DEBE SER INVESTIGADA DE INMEDIATO PARA QUE PROCEDA CONFORME A DERECHO EN CONTRA DEL ALCALDE JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTÉN IMPLICADOS. CONSIDERACIONES. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXVIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN, AL ANALIZAR EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA DE MÉRITO, EN EL SENTIDO DE SEÑALAR AL C. JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ COMO RESPONSABLE

DE ACTOS DOLOSOS TIPIFICADOS COMO DELITOS EN PERJUICIO DE LA GENTE HUMILDE DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ CUANDO ÉSTE ERA SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL REFERIDO MUNICIPIO, CONSIDERA DECRETAR COMO NO PROCEDENTE SU PROPUESTA, RAZONANDO NUESTRA POSTURA EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. EN PRIMER TÉRMINO, TENEMOS QUE EL PROMOVENTE REFIERE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ALUDIDOS HAN COMETIDO ACTOS QUE DAÑAN GRAVEMENTE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES QUE MARCA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, FRACCIONES III, IV, VI Y XI.. LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL PROMOVENTE CARECEN DE SUSTENTO NORMATIVO YA QUE EN LA LECTURA DE SU DENUNCIA, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA, NO SE ACREDITA QUE SEAN MEDIOS DE PRUEBA IDÓNEOS QUE HAGA PRESUMIR LA EXISTENCIA DE TAL CONDUCTA. LO ANTERIOR RESULTA DESPUÉS DE ADVERTIR QUE EL PROMOVENTE PRETENDE FINCAR EL BASAMIENTO DE SU ACUSACIÓN EN INFORMACIONES APARENTEMENTE CONOCIDAS POR HABER SIDO DESPLEGADAS EN “DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN”, MÁS SIN EMBARGO, ESTO POR SI SÓLO A JUICIO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, NO ES SUFICIENTE PARA PRECISAR E INCOAR RESPONSABILIDAD ALGUNA A LAS PERSONAS QUE SEÑALA COMO RESPONSABLES, ASÍ COMO TAMPOCO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN PRECISA TENDIENTE A PROCEDER EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS PARA

EFECTOS DE DAR INICIO A UNA AUDITORIA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE DICHA MUNICIPALIDAD, POR LOS MOTIVOS QUE ANTECEDIERON, MÁXIME QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006 FUE APROBADA DE CONFORMIDAD. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.** **PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. MAURICIO LUIS FELIPE CASTILLO FLORES, LO ANTERIOR POR LAS RAZONES ESGRIMIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE INICIO DE AUDITORIA A LA TESORERÍA DE JUÁREZ, N.L. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DICTAMEN QUE SE HA EXPUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN, CONSISTE EN UNA SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL ENTonces PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE ACTOS EN PERJUICIO LA COMUNIDAD. ANTES DE MANIFESTARNOS EN RELACIÓN A ESTE DICTAMEN, CONSIDERO QUE ES OPORTUNO DEJAR CLARO QUE NO PROCEDE EL JUICIO POLÍTICO, POR LA MERA EXPRESIÓN DE IDEAS, YA QUE EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE CLARAMENTE QUE ÉSTE PROCEDE CUANDO SALVO OMISIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REDUNDEN EN PREJUICIOS DE INTERESES POLÍTICOS FUNDAMENTALES O A SU BUEN DESPACHO. PARA ELLO DEBERÁ EL PROMOVENTE ACOMPAÑAR PRUEBAS QUE DEMUESTREN LO SEÑALADO POR NUESTRA CONSTITUCIÓN. POR LO QUE EN EJERCICIO DE NUESTRO DEBER, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ANALIZAMOS EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A ESTE DICTAMEN, CONCLUYENDO QUE NO REÚNE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA CONDUCTA ILÍCITA QUE SE DENUNCIA. EN

ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS QUE TODO LO APORTADO POR EL PROMOVENTE NO ES SUFICIENTE PARA DEMOSTRAR LO DENUNCIADO, POR ELLO SE DETERMINA QUE ES IMPROCEDENTE LA PRESENTE SOLICITUD, POR LO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR, POR LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE LA PALABRA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN, EL CUAL ACABAN DE DAR LECTURA, Y HACER EL COMENTARIO QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO CARECE DE INSTRUMENTOS LEGALES FEHACIENTES QUE HAGAN PRESUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL DENUNCIADO EN LA COMISIÓN DE LA CONDUCTA QUE HA DICHO EL PROMOVENTE SEA DELICTIVA. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, LA COMISIÓN PONENTE ACUERDA NO ADMITIR LA DENUNCIA EN COMENTO. POR LO CUAL LES SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRI) Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS DIPUTADOS: OSCAR CANO GARZA, ÁLVARO FLORES PALOMO, JOSÉ MANUEL GUAJARDO, GREGORIO HURTADO LEIJA, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES Y RICARDO VÁZQUEZ SILVA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 3683 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4003, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 13:34 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4003) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, LE FUE TURNADA A **LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE REQUERIR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PARA QUE INVESTIGUE AL EX-PROCURADOR JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ, EN RELACIÓN A LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LA C. PATRICIA ELIZONDO GONZÁLEZ EN LOS QUE SEÑALA PRESUNTOS ACTOS ILÍCITOS EN LOS QUE SE INVOLUCRA AL EX ALCALDE JOSÉ MARÍA ELIZONDO GONZÁLEZ. SOLICITUD PROMOVIDA POR EL C. DANIEL TORRES CANTÚ, DIPUTADO**

DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE EXPONE QUE EL DOMINGO ONCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMARON DE LA COMPARCENCIA QUE REALIZÓ LA C. PATRICIA ELIZONDO GONZÁLEZ A FIN DE HACER ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN, QUE AL PARECER DEL PROMOVENTE, PODRÍA COMPROBAR DISTINTOS HECHOS ILÍCITOS QUE INVOLUCRAN AL C. JESÚS MARÍA ELIZONDO GONZÁLEZ, (EN AQUEL ENTONCES) CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y HERMANO DE LA DENUNCIANTE. CONSIDERA QUE EN DICHOS DOCUMENTOS, Y ANTE LAS DECLARACIONES QUE LA DENUNCIANTE REALIZÓ ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SE ADVIERTE DE LA POSIBLE IMPLICACIÓN DE JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ EN HECHOS ILÍCITOS QUE PUEDEN ENCUADRAR EN LOS DELITOS DE TRÁFICO DE INFLUENCIA, PECULADO Y ENCUBRIMIENTO. REFIERE QUE ATENDIENDO A ESTAS CIRCUNSTANCIAS, REALIZADAS POR QUIEN TENÍA A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y ERA ADEMÁS EL ENCARGADO DE VELAR POR LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES, RESALTA LA ESPECIAL TRASCENDENCIA DEL CASO Y ESTIMA EL PROMOVENTE QUE COMO REPRESENTANTE POPULAR DEBE EXIGIR QUE SEAN INVESTIGADOS Y SANCIONADOS TALES HECHOS CONFORME A

DERECHO. INDICA QUE LA SUPUESTA SUMA DE DINERO ENTREGADA POR QUIENES GESTIONABAN LA DEFENSA DE JESÚS MARÍA ELIZONDO GONZÁLEZ, PARA EVITAR QUE PROCEDIERA LA DENUNCIA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO PRESENTADA EN SU CONTRA POR LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTA UNA GRAVE FALTA QUE DEBE SER INVESTIGADA, YA QUE DICE IMPLICAR QUE SE DEJÓ DE INVESTIGAR UN ILÍCITO COMETIDO POR UN SERVIDOR PÚBLICO QUE DERIVABA EN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA, Y QUE POR OTRO LADO, DEMUESTRA QUE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE UTILIZÓ COMO UN BRAZO POLÍTICO AL SERVICIO DE FINES MERAMENTE PARTIDISTAS, MUY LEJANA DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL QUE DEBE SIGNIFICAR. CONSIDERACIONES.- CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN L DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LO REFERIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, SE OBSERVA LA PREOCUPACIÓN POR PARTE DEL PROMOVENTE A FIN DE QUE SE

INVESTIGUE PENALMENTE SOBRE PRESUNTOS HECHOS ATRIBUIDOS EN LA PERSONA DE QUIEN FUERA PROCURADOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EL LIC. JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ SUÁREZ. EN GENERAL, LAS DENUNCIAS DE HECHOS QUE SE PROMUEVEN ANTE ESTA SOBERANÍA POR MOTIVO DE ACTOS INDEBIDOS PRESUNTAMENTE REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, DEBEN DE IR AJUSTADAS A LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD CONTENIDOS DENTRO DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL CASO QUE NOS OCUPA SE ADVIERTE CLARAMENTE QUE EL SOLICITANTE NO PROMUEVE NINGUNA DE LAS ACCIONES QUE LA LEY CONTEMPLA PARA SANCIONAR ACTOS REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, TALES COMO EL JUICIO POLÍTICO, LA ACCIÓN DE PROCEDENCIA O LA ACCIÓN POPULAR; SINO QUE EL PETICIONARIO SOLICITA PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEA LA AUTORIDAD COMPETENTE QUIEN INVESTIGUE AL EX PROCURADOR EN RELACIÓN A LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LA C. PATRICIA ELIZONDO GONZÁLEZ EN CONCORDANCIA A PRESUNTOS ILÍCITOS EFECTUADOS POR EL EX ALCALDE JOSÉ MARÍA ELIZONDO. PARTICULARMENTE EN EL CASO QUE NOS OCUPA, TENEMOS QUE EL PROMOVENTE NO REFIERE NI ACOMPAÑA ALGÚN MEDIO PROBATORIO QUE INDUZCA A CONSIDERAR COMO CIERTAS SUS AFIRMACIONES, ASÍ COMO TAMPOCO REFIERE EL MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN EN EL CUAL SUPÓ O SE ENTERÓ DE

TALES HECHOS, PERO NO OBSTANTE LO ANTERIOR, A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN NOS CONSTA EL SEGUIMIENTO QUE EN SU MOMENTO SE LE DIO AL CASO, MOTIVO POR EL CUAL DAMOS POR CIERTOS LOS ANTECEDENTES QUE REFIERE EL SIGNANTE EN SU SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO. PRECISAMENTE, EN VIRTUD DE LA VALIDEZ APARENTE DE LOS DATOS QUE EL PROMOVENTE APUNTA, PERO SIN CONSTAR A LA VEZ, POR MEDIO DE ALGUNA PRUEBA INDUBITABLE QUE APUNTALÉ LO AFIRMADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES, ES POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS ACERTADO EL SEÑALAR LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD, EN EL SENTIDO DE ENVIAR OFICIO DIRIGIDO AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SOLICITÁNDOLE LO REQUERIDO POR EL PROMOVENTE. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- ES IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDA POR EL C. DANIEL TORRES CANTÚ, ENTONCES DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PERTENECIENTE A LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE REQUERIR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PARA QUE INVESTIGUE AL EX PROCURADOR JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ SUÁREZ, EN RELACIÓN A LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LA C. PATRICIA ELIZONDO GONZÁLEZ EN DONDE SEÑALA PRESUNTOS ACTOS ILÍCITOS EN LOS QUE SE INVOLUCRA

AL EX ALCALDE JOSÉ MARÍA ELIZONDO GONZÁLEZ DURANTE SU GESTIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN EL PROPIO CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y EN SU MOMENTO TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: QUIERO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ESTUDIÓ EL ACUERDO QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SE INVESTIGUE AL EX PROCURADOR JOSÉ SANTOS

GONZÁLEZ, EN RELACIÓN A LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LA CIUDADANA PATRICIA ELIZONDO GONZÁLEZ, EN LA QUE SE ADVIERTE PRESUNTOS ILÍCITOS EN LOS QUE SE INVOLUCRA AL EX ALCALDE JESÚS MARÍA ELIZONDO GONZÁLEZ. EN DICHO ESTUDIO SE RESOLVIÓ POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN, DE ACUERDO A LO QUE SE MENCIONA EN LOS CONSIDERANDOS DEL CITADO DICTAMEN QUE NO EXISTEN PRUEBAS QUE SUSTENTEN COMO AFIRMATIVAS LAS CIRCUNSTANCIAS AHÍ IMPUESTAS. SIN EMBARGO, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SIN MOTIVOS PARTIDISTAS Y MUCHO MENOS CON EL FIN DE TRATAR DE DEFENDER O JUSTIFICAR ACTUACIONES DE EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS, PROPUIMOS EN SU MOMENTO, Y EN COMISIÓN REITERAMOS NUESTRA POSTURA DE QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO DEL PRESENTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE QUE SOLO SE REMITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO EL PRESENTE EXPEDIENTE Y DICTAMEN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDEN. LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE ESTIMAR QUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE ESTA COMISIÓN Y ESTA LEGISLATURA REMITA A LA AUTORIDAD COMPETENTE COPIA DE SU SOLICITUD PRESENTADA EN ESTE PLENO, Y SE DICTA QUE DICHA AUTORIDAD ACTÚE CONFORME A SUS FACULTADES CORRESPONDAN. POR LO QUE NUEVAMENTE PLANTEAMOS NUESTRA PROPUESTA ANTE ESTE PLENO PARA QUE MODIFIQUE EL ACUERDO QUE HA SIDO

PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA. POR TODO LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO EN ABSTENCIÓN A DICHO DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ESTIMADOS COMPAÑEROS, LA COMISIÓN PONENTE PRESENTA PROYECTO DE DICTAMEN AL EXPEDIENTE NÚMERO 4003, QUE CONTIENE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE LA LXX LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO. EN DICHA SOLICITUD, LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN SU INCONFORMIDAD, POR LO QUE ELLOS CONSIDERAN UNA PRESUMIBLE VIOLACIÓN DEL EX PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO A NUESTRO SISTEMA JURÍDICO LOCAL. SIN EMBARGO, DICHA PETICIÓN NO FUE PLANTEADA DE FORMA CORRECTA, PUES DE UNA SIMPLE LECTURA SE DEDUCE QUE ESTE ES UN POSICIONAMIENTO O UNA NOTA PERIODÍSTICA, DE LA CUAL NO DETALLA NI EL MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE LO PUBLICITA, POR LO QUE NO ES POSIBLE ADMITIRLE INCLUSO COMO DENUNCIA, PUES ÉSTA CARECE DE POR LO MENOS ALGÚN ELEMENTO DE PRUEBA FEHACIENTE QUE PERMITA DARLE CAUSE LEGAL. POR LO QUE COINCIDIMOS EN EL PRESENTE DICTAMEN,

DE ACUERDO A LA IMPROCEDENCIA A LA PETICIÓN EN COMENTO, Y SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO".

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 A FAVOR (PAN Y PARTIDO NUEVA ALIANZA) Y 12 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI Y PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4003, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4024, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2007, A LAS 13:26 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4024) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, LE FUE TURNADO A **LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, ESCRITO DE DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO PROMOVIDA POR EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA, EN CONTRA DEL C. JOSÉ ANTONIO ELIZONDO GARZA, EN AQUEL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN; ASÍ COMO DE LOS CC. MANUEL CANTÚ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MISMO MUNICIPIO, LO ANTERIOR POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1°, 11, 13, 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 108 FRACCIÓN II, 109, 110, 113 Y 114 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; Y POR ACTOS DELICTUOSOS COMO EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES, ABUSO DE AUTORIDAD Y DELITOS COMETIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA.

ANTECEDENTES.- EN LA ESCRITO DE MÉRITO, EL PROMOVENTE MENCIONA QUE ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS PROPIAS AUTORIDADES QUE REVELARON EL TOQUE DE QUEDA PARA TODOS LOS CIUDADANOS QUE TRANSITARAN POR EL MUNICIPIO DE APODACA DESPUÉS DE LAS 11:00 DE LA NOCHE, SIENDO ESTOS CIUDADANOS MENORES DE 18 AÑOS, POR LO QUE COMPARRECEN A DENUNCIAR A LAS AUTORIDADES QUE ESTÁN APROBANDO DICHOS ACUERDOS EN EL MUNICIPIO DE APODACA, EN QUE ESTAS AUTORIDADES, VIOLENTANDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DAN A CONOCER: I.- “QUE NO HABRÁ CIUDADANO MENOR DE 18 AÑOS QUE TRANSITEN POR LAS CALLES DESPUÉS DE LAS 11:00 P.M. POR LO QUE DECRETARON “TOQUE DE QUEDA” Y SI TRANSITAN SERÁN DETENIDOS; ASÍ MISMO, SE LES IMPONDRA COMO MEDIDA LA IMPRESIÓN DE SUS HUELLAS DACTILARES Y FOTOGRAFÍAS PARA TENER SUS ANTECEDENTES CAUTIVO; II.- ES POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE EXISTEN ELEMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE CONTRAVIENEN AL

CONTENIDO DE NUESTRAS LEYES FUNDAMENTALES ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD, LIBERTAD Y LEGALIDAD QUE ESTÁN SIENDO VIOLADAS CON LOS ACUERDOS DEL CABILDO Y DEL MUNICIPE DE APODACA QUE ENCABEZA TALES HECHOS Y DECISIONES QUE PISOTEAN Y VIOLAN LOS DERECHOS SUBJETIVOS PÚBLICOS DE MILES DE CIUDADANOS DE LA REFERIDA MUNICIPALIDAD; III.- NO ES JUSTIFICABLE QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, BAJO EL SENTIDO DE QUE LOS JÓVENES ANDAN HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE, TENGAN QUE SER OBJETO DE RETENCIÓN Y MÁS AL EXTREMO DE SER PRIVADOS ILEGALMENTE DE SU LIBERTAD. ES MUY LAMENTABLE QUE SE HAGA UNA PERSECUCIÓN OFICIOSA, PRECISAMENTE EN LOS ÚLTIMOS MESES DE GOBIERNO, ANTEPONIÉNDOSE AL TEMOR (INTIMIDACIÓN) Y LA AMENAZA PRETERINTENCIONAL CON EL ÚNICO FIN Y AFÁN DE RECAUDACIÓN DE DINERO DEL PUEBLO; IV.- ES VOLUNTAD DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, JUNTO CON SU CABILDO ATENTAR CONTRA LA SEGURIDAD JURÍDICA E INTEGRACIÓN FÍSICA DE LOS CIUDADANOS, YA QUE SEGÚN LA AUTORIDAD MENCIONA “ES QUE DETENEMOS A LOS JÓVENES, POR QUE TENEMOS CONVENIO CON LOS PADRES DE FAMILIA Y ELLOS ESTÁN DE ACUERDO” SIN CONCEDER, LO ANTERIOR HABRÁN SOSTENIDO CONVENIO CON TODOS LOS PADRES DE FAMILIA, INCLUYENDO LOS QUE NO TIENEN PADRE, NI MADRE O ACASO LAS GARANTÍAS DE POR ALTO CON ACUERDOS UNILATERALES; V.- ES LAMENTABLE QUE LOS ELECTOS CON CARGO DE ELECCIÓN POPULAR,

DEBEN SER MÁS SENSIBLES, ASÍ COMO CUANDO PIDEN EL VOTO NO
CONSIDERAN QUE MUCHOS JÓVENES NO FUERON A LA ESCUELA, PORQUE
DESDE HACE 24 AÑOS, LAS ESCUELAS EXIGEN CUOTAS DE INSCRIPCIÓN,
Y MUCHOS PADRES NO LOS MANDARON A LA ESCUELA, Y HOY QUE
PIDEN EMPLEO, NO ENCUENTRAN PORQUE SE EXIGE DE LAS EMPRESAS
BUEN NIVEL ESCOLAR, POR LO QUE EL JOVEN ANDA DESESPERADO CON
SUS ENERGÍAS DINAMIZADAS Y SON GENERACIONES PERDIDAS, ¿CÓMO
SUSTITUIRLES A ESTOS JÓVENES TODO EL TIEMPO PERDIDO, SU
IMAGINACIÓN, SU TALENTO, SU INTELIGENCIA? ¿QUIÉN ES EL
RESPONSABLE DE ESTA REBELIÓN QUE SE VA A IR SUMANDO, HASTA QUE
LAS COSAS CAMBIEN SOCIALMENTE ESTA PERSECUCIÓN ILIMITADA?,
ESTA REPRESIÓN MUNICIPAL DEBE SER DETENIDA PORQUE SE PUEDE
IMPULSAR UN MOVIMIENTO DE REBELIÓN, PORQUE ESTOS JÓVENES NO
SON RESPONSABLES DE LA FALTA DE PLANEACIÓN DEL ESTADO".
CONTINÚA REFIRIENDO QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DE UN JUZGADOR
(JUEZ PENAL) DE ACUERDO AL ARTÍCULO 213 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES QUE A LA LETRA DICE: "DICTADO EL AUTO
DE FORMAL PRISIÓN, EL JUEZ ORDENARÁ QUE SE IDENTIFIQUE AL
PROCESADO POR EL SISTEMA ADMINISTRATIVAMENTE ADOPTADO PARA
EL CASO SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO. SI SE DICTASE
SENTENCIA ABSOLUTORIA, O EN VIRTUD DE HABERSE SOBRESEÍDO POR
CUALQUIER CAUSA EL PROCEDIMIENTO, SE ORDENARÁ DE OFICIO LA
CANCELACIÓN DE LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE".

CITA LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE A SU CONSIDERACIÓN QUEDAN VULNERADAS CON LA APLICACIÓN DEL TOQUE DE QUEDA O SUSPENSIÓN DE TRÁNSITO Y LIBERTAD PARA MENORES DE 18 AÑOS, DESPUÉS DE LAS 23:00 HORAS EN APODACA, N.L. ART. 1º. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODO INDIVIDUO GOZARÁ DE LAS GARANTÍAS QUE OTORGA ESTA CONSTITUCIÓN, LAS CUALES NO PODRÁN RESTRINGIRSE, NI SUSPENDERSE, SINO EN LOS CASOS Y LAS CONDICIONES QUE ELLA MISMA ESTABLECE. ART. 11. TODO HOMBRE TIENE DERECHO PARA ENTRAR Y SALIR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, VIAJAR POR EL TERRITORIO O MUDAR SU RESIDENCIA, SIN NECESIDAD DE CARTA DE SEGURIDAD, PASAPORTE, SALVOCONDUCTO U OTROS REQUISITOS SEMEJANTES. ART. 13. NADIE PUEDE SER JUZGADO POR LEYES PRIVATIVAS, NI POR TRIBUNALES ESPECIALES... ART. 14. PÁRRAFO II. NADIE PODRÁ SER PRIVADO DE LA LIBERTAD O DE SUS PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS SINO MEDIANTE JUICIO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS. (NO SE PUEDEN INVENTAR TRIBUNALES EN NINGÚN MUNICIPIO, NI EN NINGUNA PARTE DE LA REPÚBLICA). EN LOS JUICIOS DEL ORDEN PENAL QUEDA PROHIBIDO IMPONER POR SIMPLE ANALOGÍA U AÚN POR MAYORÍA DE RAZÓN, PENA ALGUNA QUE NO ESTÉ DECRETADA POR UNA LEY EXACTAMENTE APLICABLE AL DELITO QUE SE TRATA. ART. 16. NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE LA

AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDA Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO. POR ÚLTIMO SOLICITA DEL CONGRESO, LO SIGUIENTE:

I.- SE INICIE JUICIO POLÍTICO, POR LAS RAZONES YA EXPRESADAS Y CON EL SOPORTE LEGAL FUNDAMENTADO. ANEXAMOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES DEL SR. LIC. DANIEL GARZA Y GARZA, PRESIDENTE, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS Y QUE UNA VEZ QUE SE CONCLUYA EL PROCEDIMIENTO EL PLENO RESUELVA CONFORME A LAS LEYES QUE NOS RIGEN.

II.- SE DÉ VISTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, DE LOS MEDIOS QUE AQUÍ SE MENCIONAN, PARA QUE SE TENGA PLENO CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS CONTRA LOS CIUDADANOS DE APODACA, N.L. CONSIDERACIONES.- CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES IV, XII, XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN, AL ANALIZAR EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA DE MÉRITO, EN EL SENTIDO DE SEÑALAR AL C. JOSÉ ANTONIO ELIZONDO GARZA Y

OTROS, COMO RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO Y DAR VISTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, CONSIDERA DECRETAR COMO NO PROCEDENTE SU PROPUESTA, RAZONANDO NUESTRA POSTURA EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE LA MISMA LEY, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILCITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. LUEGO ENTONCES, ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LE CORRESPONDE INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO RESPECTO AL JUICIO POLÍTICO, POR LO QUE DEBERÁ DETERMINAR CONFORME AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY EN CITA, SI ES PROCEDENTE ADMITIR LA SOLICITUD; AL EFECTO TENEMOS QUE LA PRESENTE NO CUMPLE CON LOS MÍNIMOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTES INVOCADO, TODA VEZ QUE DICHA DENUNCIA, NO REFIERE LA OBLIGATORIA PROTESTA DE LEY, ASÍ COMO POR NO ESTAR APOYADA CON ALGÚN ELEMENTO DE PRUEBA QUE CORROBORE, AÚN DE MANERA INDICIARIA, EL DICHO DEL DENUNCIANTE, POR TANTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DECLARAMOS COMO IMPROCEDENTE LA DENUNCIA EN CUESTIÓN, SIN

PERJUICIO A QUE LOS PROCESOS INTERPUESTOS EN OTRAS INSTANCIAS CONTINÚEN SU LEGAL CAUSE, SI LOS HUBIERE. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA, LO ANTERIOR POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.**- POR SIMILARES RAZONES A LAS VERTIDAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE DAR VISTA DEL PRESENTE OCURSO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. **TERCERO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DESEO MANIFESTAR NUESTRA COINCIDENCIA RESPECTO AL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE EN ESTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO AL EXPEDIENTE 4024, EN EL CUAL ESTÁ CONTENIDA LA DENUNCIA CONTRA EL AHORA EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, EL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO ELIZONDO GARZA, ASÍ COMO CONTRA EL AHORA EX SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR VIOLACIÓN A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ESTA DENUNCIA FUE PROMOVIDA POR EL CIUDADANO GREGORIO VANEGAS GARZA, Y SU FONDO ES EL DENOMINADO TOQUE DE QUEDA, IMPLEMENTADO EN EL CITADO MUNICIPIO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006. INDEPENDIENTEMENTE DE LOS HECHOS NARRADOS POR EL PROMOVENTE, ES NECESARIO HACER NOTAR QUE EN ESTA COMISIÓN ENCONTRAMOS QUE LA DENUNCIA PRESENTADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS, PUES NO CONTIENE LA PROTESTA DE LEY NI ANEXA DOCUMENTOS DE PRUEBA QUE PERMITAN CORROBORAR LO

INDICADO POR EL CIUDADANO VANEGAS GARZA. POR TODOS LOS ARGUMENTOS LEGALES CITADOS, CONSIDERAMOS QUE LO MAS ADECUADO ES DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD Y EL PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS EX FUNCIONARIOS CITADOS. FINALMENTE, LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN ES RELATIVO A LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO PRESENTADA EN CONTRA DEL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MISMO MUNICIPIO. EN EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA, SE MENCIONAN SUPUESTAS VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, ASÍ COMO PRESUNTOS ACTOS DELICTUOSOS COMETIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS. SIN EMBARGO, HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN SE CONSIDERA QUE LA SOLICITUD PRESENTADA CARECE DE LOS MÍNIMOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PRECISADA EN EL NUMERAL 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS, YA QUE LA DENUNCIA NO CUENTA CON

ELEMENTOS DE PRUEBA QUE DEMUESTREN Y SUSTENTEN LOS HECHOS ILÍCITOS QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE PROPONE A ESTE PLENO SU IMPROCEDENCIA. EN TAL VIRTUD, LE SOLICITÓ AL PLENO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 27 A FAVOR A FAVOR (PAN, PRI Y PARTIDO NUEVA ALIANZA) Y 10 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PT Y PRD Y DE LOS DIPUTADOS: OSCAR CANO GARZA, SERGIO CEDILLO OJEDA, GREGORIO HURTADO LEIJA, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Y JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4024 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4905, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS 12:40 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. **JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO** A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4905) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE** FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE

NOVIEMBRE DE 2007 EL EXPEDIENTE NO. 4905, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. HUGO SALAZAR MATA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LA TABLA DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2008. PARA TAL EFECTO, SE ANEXAN AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CABILDO NO. 42 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2007, EN DONDE SE HACE CONSTAR QUE EL AYUNTAMIENTO APROBÓ PROPONER A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO ASIGNADOS A LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y LAS INCONFORMIDADES PROCEDENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LAS MISMAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV. DE LA MISMA MANERA, EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FACULTAN A LOS AYUNTAMIENTOS A PROPONER A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, MISMAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. PARA DICHOS EFECTOS, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRA A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA JUNTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2007, APROBÓ

PROPONER A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO ASIGNADOS A LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES PROCEDENTES POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. AL RESPECTO, ES DE ADVERTIRSE QUE ESTA COMISIÓN REALIZÓ EL ESTUDIO DEL ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ENCONTRANDO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, YA QUE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN SE DESPRENDE QUE CUENTAN CON EL AVAL TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE VALUACIÓN, EL CUAL A LA PAR DE LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES, Y LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, JUSTIFICAN LA VALIDEZ TÉCNICA DE LOS VALORES PROPUESTOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE APROBAR LOS VALORES DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES PROCEDENTES. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS SUSCRITOS

AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE:

DECRETO. ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS ASÍ COMO DE LAS INCONFORMIDADES PROCEDENTES PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

INCONFORMIDADES PROCEDENTES

JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL PERIODO NOVIEMBRE 2006-OCTUBRE 2007					
APROBACIÓN DE VALOR POR METRO CUADRADO A LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS					
JUNTA FECHA	NOMBRE DEL INTERESADO	TIPO		VALO R X M2	MOTIVO DE APLICACIÓN
Nº 08 27/02/07	FRACC. CAMPESTRE “EL CIELO”	C X	U	120.00	INCONFORMIDAD AL VALOR
Nº 08 27/02/07	FRACC. CAMPESTRE “MIL ENCINOS”	X		70.00	INCONFORMIDAD AL VALOR
Nº 09 03/05/07	42-25-100-007		U	5.00	INCONFORMIDAD

	HORTENSIA GONZÁLEZ			AL VALOR
Nº 10 26/07/07	FRACC. CAMPESTRE “EL PASTOR”	X	60.00	INCONFORMIDAD AL VALOR

NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS

JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL PERIODO NOVIEMBRE 2006-OCTUBRE 2007				
APROBACIÓN DE VALOR POR METRO CUADRADO A LAS FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES O URBANOS				
JUNTA FECHA	NOMBRE DEL INTERESADO	TIP O	VALO R X M2	COEFICIENTE DE PROFUNDIDAD
		C U		SI NO
Nº 07 06/12/06	FRACC. “LAS ALONDRAZAS”	X	600.00	X
Nº 07 06/12/06	FRACC. CAMPESTRE JARDINES DEL RÍO	X	150.00	X
Nº 08 27/02/07	FRACC. CAMPESTRE VISTA VERDE 2A. ETAPA	X	70.00	X
Nº 08 27/02/07	FRACC. CAMPESTRE DELTA ESTRELLA	X	120.00	X
Nº 10 26/07/07	FRACC. CAMPESTRE ANCÓN DE LA REALEZA	X	70.00	X
Nº 10 26/07/07	FRACC. CAMPESTRE SAN PEDRO	X	60.00	X
Nº 11 14/08/07	FRACC. HDA. LOS NARANJOS 2º SECTOR	X	480.00	
Nº 12 20/09/07	FRACC. CAMPESTRE LOS ÉBANOS	X	45.00	X
Nº 12 20/09/07	FRACC. HORTENSIA GONZÁLEZ	X	230.00	

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2008. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL EXPEDIENTE 4905, AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA. EL DICTAMEN A DISCUSIÓN RESPONDE A OFICIO ENVIADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO HUGO SALAZAR MATA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE PARA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS RELACIONADOS CON LAS INCONFORMIDADES RESUELTA EN LA MENCIONADA MUNICIPALIDAD, A FIN DE QUE SE SIRVAN DAR BASE POR EL COBRO DE CONTRIBUCIONES, SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2008. CABE SEÑALAR QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7° DE LA LEY DE CATASTRO, LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, EMITIRÁ SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO. POR SU PARTE EL ARTÍCULO

20 DE LA LEY EN CITA, PRECEPTÚA QUE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FORMULARÁN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA HACER SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO. LOS VALORES APROBADOS POR LOS CONGRESOS ESTARÁN EN VIGOR AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL SIGUIENTE AÑO, Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE AMBAS DISPOSICIONES, EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN REMITIÓ COPIA DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DECIDA LO CONDUCENTE. EN ESTE TENOR Y AL ESTAR CUBIERTO EL MARCO JURÍDICO APLICABLE, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTE PODER LEGISLATIVO, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, OBTIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN

EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD Y PROCEDER EN SU CASO A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA CARTA MAGNA. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DETERMINÓ COMO PROCEDENTE Y FUNDADA LA PROPUESTA DE APROBAR VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS; ASÍ COMO, DE LAS INCONFORMIDADES PROCEDENTES PROPUESTAS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE ENTRARÁN EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DE 2008. POR LO QUE LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS. LA PROPUESTA DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, ES PROPONER QUE SE APRUEBEN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS

FRACCIONAMIENTOS; ASÍ COMO DE LAS INCONFORMIDADES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. EL FUNDAMENTO LEGAL DE LA MENCIONADA PROPUESTA SE ENCUENTRA CONSIGNADA EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO Y CUMPLIENDO CON LA FORMALIDAD RESPECTIVA, CREEMOS OPORTUNO SOLICITAR SU PROCEDENCIA Y NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL MISMO, EXHORTANDO A MIS COMPAÑEROS A QUE EMITAN SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4905 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS 15:28 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 3270**) HONORABLE ASAMBLEA: A ESTA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 19 DE ABRIL DEL 2005, EL **EXPEDIENTE 3270, PROMOVIDO POR EL C. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRALVO NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ESCRITO, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA CONTRAER UN ENDEUDAMIENTO POR UN MONTO DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), CON NACIONAL FINANCIERA A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE AHORRO DE ENERGÍA EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO.** ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, SU ANUENCIA, PARA CONTRAER UN ENDEUDAMIENTO CON NACIONAL FINANCIERA A TRAVÉS DEL FIDE (FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA) Y CONJUNTAMENTE CON COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE AHORRO DE ENERGÍA EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, POR UN MONTO DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN.), PARA EL MUNICIPIO DE CERRALVO NUEVO LEÓN Y MEDIANTE EL CUAL EL FIDE PROVEERÁ AL MUNICIPIO DE SOPORTE

TÉCNICO, ASÍ COMO DE MATERIALES ESPECIALES PARA EL AHORRO DE ENERGÍA, DE ACUERDO A PREVIO ESTUDIO HECHO POR EL MISMO MUNICIPIO EN BASE A SUS NECESIDADES DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON EL OBJETIVO DE QUE A MEDIANO PLAZO ESTAS ACCIONES VERDADERAMENTE SE MANIFIESTEN EN UN AHORRO CONSIDERABLE EN EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MISMO QUE SE VERA REFLEJADO EN LOS POSTERIORES RECIBOS DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE LLEGUEN EN EL FUTURO AL MUNICIPIO DE CERRALVO NUEVO LEÓN. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA SOLICITUD EN COMENTO, EL FIDE OTORGARÁ AL MUNICIPIO UN PRÉSTAMO CON INTERESES POR UN MONTO MÁXIMO DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN.) IVA INCLUIDO, CON EL OBJETIVO DE QUE ESOS RECURSOS FINANCIADOS POR EL FIDE SERÁN APORTADOS COMO PAGOS DIRECTOS A LAS FIRMAS CONSULTORAS Y/O LOS PROVEEDORES DEL EQUIPO CONTRATADO PARA REALIZAR EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, DEBIENDO SER APLICADOS AL DESARROLLO DEL MISMO. EL MUNICIPIO DE CERRALVO NUEVO LEÓN SE OBLIGA A TRAVÉS DEL CONTRATO DE CONCERTACIÓN DEL PROYECTO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN ALUMBRADO PUBLICO A REMBOLSAR LA TOTALIDAD DE LAS EROGACIONES HECHAS POR EL FIDE POR RAZÓN DE SUS APORTACIONES AL PROYECTO Y LOS INTERESES CALCULADOS COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, APLICADOS AL MONTO TOTAL DEL PRÉSTAMO , UNA TASA DE INTERÉS FIJA IGUAL AL COSTO PORCENTUAL

PROMEDIO (C. C. P.) VIGENTE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO MÁS 3 PUNTOS PORCENTUALES. LO ANTERIOR EN UN MÁXIMO DE 24 PAGOS MENSUALES DE IGUAL MONTO, MISMOS PAGOS QUE DEBERÁN EFECTUARSE MEDIANTE EL CARGO EN LA FACTURA, QUE LA C. F. E. LE EXPIDA MENSUALMENTE A EL MUNICIPIO PARA EL COBRO DE SU CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR ALUMBRADO PUBLICO, OBLIGÁNDOSE A PAGAR PUNTUALMENTE A LA C. F. E. LOS IMPORTES QUE LE FACTURE, TANTO POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO POR EL PAGO DE DINERO A EL FIDE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: EN PRIMERA INSTANCIA ESTA COMISIÓN CONSTATÓ QUE FIDE EFECTIVAMENTE ES UN FIDEICOMISO PRIVADO, CONSTITUIDO EL 14 DE AGOSTO DE 1990, CUYO PATRIMONIO PROVIENE DE APORTACIONES DEL SECTOR PRIVADO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S.A. Y DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, DENOMINADO FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. POR OTRO LADO SE VERIFICÓ LA AUTENTICIDAD DEL CONTRATO DE

CONCERTACIÓN CELEBRADO ENTRE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y EL PERSONAL DE FIDE FIRMADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, PARA EL INICIO DEL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR UN PROYECTO DE NECESIDADES EN MATERIA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CERRALVO NUEVO LEÓN. EL PRÉSTAMO QUE REQUIERE EL MUNICIPIO DE CERRALVO A ESTA SOBERANÍA A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE EN COMENTO, DE ACUERDO AL ESTUDIO REALIZADO POR FIDE, SERÍA PARA COMPRAR 450 LUMINARIAS OV15 CON 70 WATS, CON EL PROPÓSITO DE CAMBIAR IGUAL NÚMERO DE LUMINARIAS QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO, LAS CUALES SON DE VAPOR DE MERCURIO DE 175 WATS ARROJANDO POR MES UNA CARGA DE 35437.5 KILOWATS AL MES, Y POR LO CUAL AL MOMENTO DE QUE SE HIZO EL CAMBIO DE CARGA, ÚNICAMENTE SE ARROJA UN CONSUMO DE 14175 KILOWATS LO QUE REPRESENTA AL MES UN AHORRO DE 17325 KILOWATS. PARA RECUPERAR LA INVERSIÓN A EL FIDE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRALVO NUEVO LEÓN EN TURNO EN AQUEL MOMENTO EL C. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ FIRMÓ A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA EN COMENTO 18 PAGARÉS DE \$26,848.07, MISMOS QUE A LA FECHA HAN ESTADO SIENDO LIQUIDADOS CON EL MISMO AHORRO QUE SE ESTÁ TENIENDO MES TRAS MES A RAÍZ DEL CAMBIO DE CARGA ANTES MENCIONADO, Y EL CUAL TOMANDO LA REFERENCIA EN PESOS SE ESTA OBTENIENDO POR EL MONTO DE \$33,488.00 EN PROMEDIO CADA MES, DICHO AHORRO. POR LO

ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL CONSIDERAMOS QUE SE DÉ POR ATENDIDA LA PETICIÓN EXTERNADA POR EL C. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ EN VIRTUD DE QUE ACTUALMENTE SERIA INNECESARIO COMPROMETER AL MUNICIPIO DE CERRALVO CON DICHO PRÉSTAMO, YA QUE EL MUNICIPIO LO HA ESTADO MANEJANDO SATISFACTORIAMENTE CON EL MISMO AHORRO QUE ESTA OBTENIENDO POR CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AUNADO A QUE SE LE ACABA DE AUTORIZAR UN PRÉSTAMO AL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO POR LA CANTIDAD DE \$2,480,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN.) , PARA COMPRA DE PARQUE VEHICULAR. POR LO ANTERIOR ES QUE PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO: PRIMERO.** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRALVO, NUEVO LEÓN; ADMINISTRACIÓN 2003-2006, EL C. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE, EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL ASUNTO QUE EN ESTE MOMENTO NOS OCUPA ES LA SOLICITUD HECHA POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, POR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, PARA LA COMPRA DE LÁMParas AHORRADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LAS CUALES TRAERÁN UN AHORRO SIGNIFICATIVO EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO; ESTO CONTRATADO A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. CABE MENCIONAR QUE ESTE PROGRAMA YA SE EFECTUÓ Y EL MUNICIPIO ESTÁ PAGANDO ESTA REPOSICIÓN DE LÁMParas A TRAVÉS DE LOS AHORROS GENERADOS CON EL CAMBIO DE LAS MISMAS. POR LO QUE EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES QUE NO VEMOS EN LA NECESIDAD DE COMPROMETER LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN. Y ES POR LO ANTERIOR EXPUESTO QUE SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO, DIPUTADO JESÚS HINOJOSA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS; LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA EL DIA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2005, POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, ACUERDO QUE SE TERMINÓ EN BASE AL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN QUE SE TUVO DE ESTA SOLICITUD EN DONDE SE CONSIDERÓ QUE ACTUALMENTE SERÍA INNECESARIO COMPROMETER AL REFERIDO AYUNTAMIENTO CON EL PRÉSTAMO SOLICITADO EN SU MOMENTO, YA QUE AL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN SE LE ACABA DE AUTORIZAR UN PRÉSTAMO POR LA CANTIDAD DE 2 MILLONES 480 MIL PESOS. ES POR ELLO Y EN BASE A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTE DICTAMEN QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS Y QUE DIOS LOS BENDIGA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS

DIPUTADOS: LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO COINCIDIMOS CON EL PUNTO DE ACUERDO DEL PRESENTE DICTAMEN, DE ACORDAR DAR POR ATENDIDA LA PETICIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CERRALVO, YA QUE EN ESTE MOMENTO ES INNECESARIO DICHO PRÉSTAMO CON LA BANCA NACIONAL FINANCIERA, YA QUE DICHO MUNICIPIO LO HA ESTADO MANEJANDO SATISFACTORIAMENTE CON EL MISMO AHORRO QUE ESTÁ OBTENIENDO POR CONSUMOS DE ENERGÍA EN ESTE MOMENTO, ADEMÁS EN MESES ANTERIORES SE LES AUTORIZÓ UN PRÉSTAMO AL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO PARA COMPRAR UN PARQUE VEHICULAR. POR ESTA RAZÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO OTORGA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO AL EXPEDIENTE 3270, AL QUE SE LE ACABA DE DAR LECTURA, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN PARA CONTRAER UN ENDEUDAMIENTO POR UN MONTO DE 450 MIL PESOS, CON LA NACIONAL FINANCIERA; TODO ESTO PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE AHORRO DE ENERGÍA Y ALUMBRADO PÚBLICO. Y POR TODAS LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, EL VOTO DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, SERÁ A FAVOR. GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 3270 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4925, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA PRESIDENTA SOLICITO AL SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2007, A LAS 12:40 HORAS

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 18 VOTOS A FAVOR Y 14 VOTOS EN CONTRA.*

PROCEDIENDO EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ A DAR LECTURA AL

PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4925**) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2007 EL **EXPEDIENTE NO. 4925**, RELATIVO A UNA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. ING. JAIME RAFAEL PAZ FERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. HUMBERTO MIGUEL DE LA ROSA HERNÁNDEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO BANOBRAS S.N.C., POR LA CANTIDAD DE \$11, 745,946.60 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN GARANTIZADOS CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LES CORRESPONDEN. ANTECEDENTES: MEDIANTE OFICIO NO 80/2007 ENVIADO A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE EL MUNICIPIO EN COMENTO CUENTA CON UN PANTEÓN MUNICIPAL DENOMINADO “SANTO DOMINGO” EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 7,426.707 METROS

CUADRADOS, ESTE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMINO QUE CONDUCE A BAHÍA ESCONDIDA Y EL ANTECEDENTE QUE SE TIENE ES QUE EMPEZÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS APROXIMADAMENTE EN EL AÑO DE 1965, Y EN EL CUAL SE DESARROLLARON 1376 LOTES FUNERARIOS, DE LOS CUALES 1366 YA ESTÁN OCUPADOS, QUEDANDO MUY POCOS DISPONIBLES PARA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. JUNTO AL PANTEÓN ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA EL PANTEÓN SAN MARCOS PROPIEDAD DE PARTICULARES Y EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 20,720.00 METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES YA SE ENCUENTRAN DESARROLLADOS 2,200 LOTES, DE LOS CUALES 1,600 SON PROPIEDAD PARTICULAR, POR LO CUAL QUEDAN PARA SU VENTA 600 LOTES. AUNADO A LO ANTERIOR JUNTO A ESTE LOTE SE ENCUENTRA UBICADO OTRO QUE A FUTURO SE DESARROLLARA Y EN EL QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS APROXIMADAMENTE 2,900 LOTES FUNERARIOS, POR LO QUE EN TOTAL SE PUDIERAN CONTAR CON 3,500 LOTES FUNERARIOS AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO. COMENTAN LOS PROMOVENTES QUE YA ESTÁN NEGOCIANDO CON LOS PROPIETARIOS DE LOS LOTES ANTES DESCritos PARA SU VENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, POR ESO BAJO ESOS ANTECEDENTES LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO, HAN CONSIDERADO CONVENIENTE LA COMPRA DEL PANTEÓN SAN MARCOS, YA QUE CON ESTA ADQUISICIÓN SE PUEDE GARANTIZAR QUE POR LOS PRÓXIMOS 40 O 50 AÑOS SE CUENTE CON LOTES FUNERARIOS PARA LOS HABITANTES DEL

MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN. SEÑALAN QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO QUE SE HIZO PARA PEDIR A ESTA SOBERANÍA DICHA SOLICITUD, ESTA ADQUISICIÓN SE LLEVARÍA A CABO CON RECURSOS PROVENIENTES DE UN PRÉSTAMO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. POR LA CANTIDAD DE \$11, 745,946.60 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) A UN PLAZO DE 12 AÑOS, DE LOS CUALES SE UTILIZARAN \$8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 SUPERFICIES DE TERRENO PARA PANTEÓN, \$3,093,946.60 (TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) DESTINADOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE ESOS LOTES DE TERRENO Y LA CANTIDAD RESTANTE DE \$151,996.68 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) ES POR CONCEPTO DE COMISIONES E IVA. AHORA BIEN, LOS PROMOVENTES CONSIDERAN QUE YA UNA VEZ CONCLUIDA LA OPERACIÓN TANTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS LOTES, ASÍ COMO DEL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A ESTUDIOS QUE HICIERON SEÑALAN QUE LOS INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN DERIVADOS DE LA VENTA DE LOTES Y A SU VEZ POR LOS SERVICIOS FUNERARIOS SE ESTIMA QUE PUDIERAN LLEGAR A SER DE ALREDEDOR DE \$1,158,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES. AUNADO A LO ANTERIOR, SE ANEXA AL EXPEDIENTE COPIA

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 34, CELEBRADA EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Y EN LA QUE EFECTIVAMENTE POR UNANIMIDAD EL CABILDO, EMITE EL SIGUIENTE **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL C. SÍNDICO SEGUNDO, A CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO CON LA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO BANOBRAS, POR LA CANTIDAD DE \$11,745,946.60 PESOS EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS QUE SERÁN UTILIZADOS COMO PANTEÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, INCLUYENDO EL IVA DE LA OPERACIÓN, LA COMISIÓN POR APERTURA DE CRÉDITO Y EL IVA DE LA COMISIÓN. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO SEGUNDO A OTORGAR COMO GARANTÍA DEL CRÉDITO AL QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO. **TERCERO:** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SÍNDICO SEGUNDO A CELEBRAR LOS ACTOS Y A SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE GARANTÍA Y/O PAGO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS DERIVADAS AL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO.” COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XVII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANALIZAMOS LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE ACUERDO A LA SOLICITUD PRESENTADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, TURNADA A ESTA COMISIÓN A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE 4925, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2007, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN POR EL SINDICO SEGUNDO DEL MISMO MUNICIPIO Y EN LA CUAL SE MANIFIESTA QUE EL MONTO A ENDEUDAR ES DE \$11,745,946.60 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DETERMINA QUE ES VIABLE SU AUTORIZACIÓN EN VIRTUD DE QUE EL MONTO DE FINANCIAMIENTO NO SOBREPASA AL AUTORIZADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y POR LO TANTO ES DE APROBARSE LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDEN A ESE MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL ADEUDO A CONTRATAR, UNA VEZ QUE ESTA GARANTÍA SEA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. AUNADO A LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE

ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERA QUE LA SOLICITUD DEL C. JAIME RAFAEL PAZ FERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES DE SENSIBILIDAD SOCIAL CON LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, YA QUE COMPARTIMOS LA PREOCUPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL SENTIDO DE QUE YA SON MUY POCOS LOS TERRENOS DE PANTEÓN QUE QUEDAN DISPONIBLES PARA LOS HABITANTES Y SOBRE TODO TRATÁNDOSE DE UN MUNICIPIO QUE ESTA CRECIENDO HABITACIONALMENTE, AL ESTAR SIENDO ELEGIDO POR LOS DESCENDIENTES DE LAS MISMAS FAMILIAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN PARA QUEDARSE A VIVIR AHÍ. AUNADO A QUE ESTA PROBLEMÁTICA DE LA FALTA DE TERRENOS FUNERALES MUNICIPALES NO SOLAMENTE LA VIVE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, SINO TAMBIÉN OTROS MUNICIPIOS E INCLUSIVE DEL ÁREA METROPOLITANA QUE POR FALTA DE TERRENOS DE PANTEÓN MUNICIPALES, HAN ORILLADO HA SUS HABITANTES A CONTRATARLOS A MUY ALTO PRECIO A EMPRESAS DE SERVICIOS FUNERALES PARTICULARES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES QUE SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, A EJERCER LA CANTIDAD DE \$11,745,946.60 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), QUE

COMO TECHO FINANCIERO LE FUE OTORGADO EN DICIEMBRE DEL 2006, PARA EFECTOS DEL EJERCICIO 2007, AUTORIZANDO AL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ADEUDO A CONTRATAR, CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LO QUE DEBERÁ INSCRIBIRSE DICHA GARANTÍA EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, DEBERÁ PRESENTAR RAZÓN PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DE DICHO CRÉDITO, EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL ASUNTO QUE EN ESTE MOMENTO NOS OCUPA ES LA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PUEDA COMPROMETER LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDE EN LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON LA BANCA DE DESARROLLO, HASTA POR LA CANTIDAD DE 11 MILLONES 745 MIL 946. 60 PESOS, INCLUYENDO ACCESORIOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR PARA COMPRAR UN TERRENO A FIN DE DESARROLLAR COMO PANTEÓN MUNICIPAL DEBIDO A QUE ACTUALMENTE EXISTE UNA PROBLEMÁTICA FUERTE EN ESTE SENTIDO EN ESE MUNICIPIO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. AL IGUALMENTE, QUE ME GUSTARÍA RATIFICAR DE QUE ESTE ASUNTO APENAS FUE TURNADO EN ESTE MES, Y QUE EN NINGÚN MOMENTO SU DIPUTADO QUE REPRESENTA TANTO LO QUE VIENE SIENDO EL DISTRITO 23, ESTUVO DETENIENDO ESTE DICTAMEN. Y ESPEREMOS QUE EN ESTA OCASIÓN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PUEDA HACER USO DE ESTAS PARTICIPACIONES, DE ESTE CRÉDITO QUE SE LE VA A OTORGAR Y QUE NO LO VAYA A PERDER COMO EL ANTERIOR, QUE LA ADMINISTRACIÓN PASADA HABÍA PEDIDO UN PRÉSTAMO PARA ESTE MISMO RUBRO, EN LO QUE VIENE SIENDO EN LA COMPRA DE UN PANTEÓN Y QUE

LAMENTABLEMENTE QUE ESTA ADMINISTRACIÓN PRESIDIDA POR EL ING. RAFAEL PAZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PUES LO PERDIÓ POR FALTA DE USO, Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TIENE UNA GRAN PROBLEMÁTICA EN LO QUE VIENE SIENDO EN LA CUESTIÓN DE UN PANTEÓN. ESPEREMOS QUE AHORA SI SE PONGAN LAS PILAS Y QUE LO APROVECHEN, PORQUE LO NECESITA BASTANTE EL MUNICIPIO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL EXPEDIENTE 4925, QUE PRESENTA LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. EL DICTAMEN A DISCUSIÓN, RESPONDE AL ESCRITO ENVIADO POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA A FIN DE CONTRATAR UN CRÉDITO CON BANOBRAS POR LA CANTIDAD DE 11 MILLONES 745 MIL 946 PESOS 60 CENTAVOS, CANTIDAD GARANTIZADA CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. LOS PROMOVENTES, MEDIANTE OFICIO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, INFORMAN QUE EL

PANTEÓN MUNICIPAL ESTÁ A PUNTO DE SATURARSE PORQUE SOLO QUEDAN DISPONIBLES 10 LOTES. ANTE ESTE PROBLEMA, MENCIONAN QUE EL CRÉDITO A CONTRATAR SERÁ DESTINADO A LA COMPRA DE DOS TERRENOS QUE SE UTILIZARÁN COMO PANTEONES; UNO DE ELLOS CUENTA CON 600 LOTES LISTOS PARA SER UTILIZADOS. EN EL OTRO TERRENO SE PROYECTAN 2 MIL 900 LOTES, PERO SE CARECE DE LA INFRAESTRUCTURA PARA SU CONSTRUCCIÓN. CON LA COMPRA DE ESTOS TERRENOS SE GARANTIZA EL SERVICIO DE PANTEONES POR LOS PRÓXIMOS 40 A 50 AÑOS, ADEMÁS SE ESTIMA DE QUE LA VENTA DE LOTES Y SERVICIOS FUNERARIOS, PUDIERAN ALCANZAR ANUALMENTE LA CANTIDAD DE 1 MILLÓN 158 MIL PESOS. CON EL APOYO AL REFERIDO ESCRITO, LOS PROMOVENTES ADJUNTAN COPIAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA REFERIDA MUNICIPALIDAD, DONDE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN ESTE ASUNTO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA INDICACIÓN DE QUE EL CRÉDITO SERÁ CUBIERTO EN DOCE AÑOS. ASÍ LAS COSAS, APOYAMOS EN SUS TÉRMINOS LO SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, Y EN CONSECUENCIA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA VOTARA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS

LEGISLADORES: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR TAMBIÉN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, REFERENTE A AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN A COMPROMETER LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN HASTA POR UN MONTO DE 11 MILLONES 745 MIL 946 PESOS MONEDA NACIONAL, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EL ADEUDO A CONTRATAR CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2007, POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL NOS DIMOS A LA TAREA DE ESTUDIAR EL PRESENTE ASUNTO, ENCONTRANDO QUE EL MISMO SE ENCUENTRA ACORDE AL PRESUPUESTO POR EL ARTICULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPETO A QUE LOS CRÉDITOS SÓLO PODRÁN DESTINARSE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. DE IGUAL FORMA, ENCONTRAMOS QUE DICHA SOLICITUD CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. EN DICHO TENOR Y TODA VEZ QUE LA PRESENTE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN RESULTA DE GRAN TRASCENDENCIA PARA LOS HABITANTES DE DICHO MUNICIPIO, PUESTO QUE DICHO CRÉDITO SERÁ DESTINADO A OBRAS EN BENEFICIO

DE LOS CIUDADANOS SANTIAGUENSES, ES QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4925 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4724, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2007, A LAS 18:03 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA.*

PROCEDIENDO EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4724**) HONORABLE ASAMBLEA: A **LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2007, **ESCRITO SIGNADO POR LAS DIPUTADAS BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DOCTOR**

REYES TAMEZ GUERRA, NIEGUE LA AUTORIZACIÓN DEL LIBRO “NUEVO LEÓN, HISTORIA Y GEOGRAFÍA” DISEÑADO PARA PRIMER AÑO DE SECUNDARIA, CUYOS AUTORES SON ISMAEL VIDALES, CÉSAR MORADO Y JESÚS ÁVILA POR PRESENTAR DIVERSOS ERRORES, MODIFICAR HECHOS HISTÓRICOS Y REIVINDICAR A UN PERSONAJE TRAIDOR A LA PATRIA. ANTECEDENTES: MENCIONAN LAS PROMOVENTES QUE EL SÁBADO 11 DE LOS CORRIENTES, EN EL PERIÓDICO REGIO.COM, EN LA SECCIÓN LOCAL, APARECIÓ UNA NOTA DENOMINADA: “LIBRO NO ESTÁ AUTORIZADO POR SE: REYES TAMEZ”. EXPRESAN QUE EN LA NOTA EN CUESTIÓN, SE MENCIONA QUE “EL LIBRO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE NUEVO LEÓN, DE LA EDITORIAL SANTILLANA, CUYOS AUTORES SON ISMAEL VIDALES, CÉSAR MORADO Y JESÚS ÁVILA, ES UNA OBRA PLAGADA DE ERRORES Y PROMOTORA DEL SEPARATISMO A LA LUZ DEL PENSAMIENTO DEL TRAIDOR SANTIAGO VIDURRI”. REVELAN QUE EN LA MISMA NOTA, APARECE UNA DECLARACIÓN DEL DOCTOR REYES S. TAMEZ GUERRA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DONDE ASEGURA QUE DICHO LIBRO NO SE HA PRESENTADO OFICIALMENTE A LA DEPENDENCIA Y QUE “CUALQUIER LIBRO, CUALQUIER MATERIAL EDUCATIVO, TIENE QUE ENTRAR A UN PROCESO DE REVISIÓN, POR UN COMITÉ DE ESPECIALISTAS, DEPENDIENDO DEL TEMA QUE SE TRATE, ENTONCES NO SE AUTORIZA NINGÚN LIBRO QUE NO HAYA SIDO REVISADO. MANIFIESTAN QUE UNA NOTA SIMILAR SE PUBLICÓ EL LUNES 13 DE AGOSTO EN LA SECCIÓN VIDA DEL PERIÓDICO

EL NORTE, CON EL TÍTULO DE “ENSEÑA LIBRO HISTORIA DE NUEVO LEÓN CON ERRORES”. COMENTAN QUE A LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LES LLAMÓ LA ATENCIÓN LAS DOS NOTAS DE PRENSA ANTES MENCIONADAS. ARGUMENTAN QUE POR LO ANTERIOR, SE DIERON A LA TAREA DE REVISAR EL REFERIDO LIBRO, PARA CONSTATAR LO EXPRESADO ANTERIORMENTE, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL LIBRO RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA EN NUESTRA ENTIDAD. COMPROBARON QUE EN LA PÁGINA 15 DEL LIBRO EN COMENTO DONDE APARECE EL MAPA DE NUEVO LEÓN, AL MUNICIPIO DE HIGUERAS, SE LE DENOMINA “HIGUERA”, Y QUE EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, APARECE COMO “PESQUEIRA”, ADEMÁS DE QUE LA UBICACIÓN DEL MUNICIPIO DE LINARES, SE CONFUNDE CON LA DE HUALAHUISES. ASÍ MISMO, EN LA PÁGINA 48, SE CITA QUE: “LA LONGITUD DE LA RED FERROVIARIA EN EL ESTADO ES DE 1,092,400 KILÓMETROS, CONSIDERANDO VÍAS TRONCHES (TERMINALES O TRUNCADAS) Y RAMALES, VÍAS SECUNDARIA Y PARTICULARES. REFIEREN QUE ES UN CLARO ERROR, PORQUE LA CIFRA EXcede CON MUCHO LA SUPERFICIE DEL ESTADO DE 64,742 KILÓMETROS CUADRADOS; CON 509 KILÓMETROS EN SU PARTE MÁS LARGA Y DE 269 KILÓMETROS EN SU PARTE MÁS ANCHA (PÁGINA 10 DEL TEXTO EN CITA). EXPLICA QUE EN LA PÁGINA 57, AL ALUDIR A LAS CULTURAS PREHISPÁNICAS DE NUEVO LEÓN, SE MENCIONA QUE EL PEYOTE ERA UN HONGO

ABUNDANTE EN LA REGIÓN, CUANDO DE ACUERDO CON LA BIOLOGÍA, SE TRATA DE UNA PLANTA CACTÁcea. SIGUEN MENCIONANDO QUE EN LA PÁGINA 76, SE CONSIGNA QUE FUERON FUSILADOS EN MONTERREY, LOS INSURGENTES JUAN IGNACIO RAMÓN Y MANUEL DE SANTA MARÍA, SIENDO QUE EN EL DICCIÓNARIO BIOGRÁFICO DE NUEVO LEÓN, CUYO AUTOR ES DON ISRAEL CAVAZOS GARZA, SE MENCIONA QUE EL FUSILAMIENTO DE JUAN IGNACIO RAMÓN OCURRIÓ EN CHIHUAHUA, EL 6 DE JUNIO DE 1811. EXPONEN QUE EN LAS PÁGINAS 87 Y 88 SE DEDICAN A ENSALZAR LA FIGURA DE SANTIAGO VIDAURRI, QUIEN DURANTE LA OCUPACIÓN FRANCESA EN MONTERREY, SE SOMETIÓ AL IMPERIO Y RECONOCIÓ A MAXIMILIANO DE HABSBURGO COMO EMPERADOR DE MÉXICO, ADEMÁS SE COMPROMETIÓ A SERLE FIEL, POR LO QUE FUE DESIGNADO CONSEJERO IMPERIAL. POR ESTA ACCIÓN, EL PRESIDENTE JUÁREZ LO DESCONOCIÓ COMO GOBERNADOR DE NUEVO LEÓN Y LO COMBATIÓ CON LAS ARMAS. INDICAN QUE LOS AUTORES DEL LIBRO DE MARRAS, PRETENDEN REIVINDICARLO ANTE LAS NUEVAS GENERACIONES, AL DESCRIBIR A VIDAURRI, “COMO EL PROTOTIPO DEL SOLDADO DE LA FRONTERA, COMO EL HOMBRE QUE DESDE EL GOBIERNO Y MEDIANTE EL PERIÓDICO OFICIAL PREDICÓ UN DISCURSO DE LA REGIÓN FRONTERIZA COMO DOTADA DE CIERTA EXCEPCIONALIDAD, POR SU PERMANENTE LUCHA CONTRA LA RESISTENCIA INDÍGENA, LA CONDICIÓN FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SU LUCHA POR EL LIBRE COMERCIO”. REVELAN QUE LAS

LOAS A ÉSTE PERSONAJE SIGUEN, POR LOS MENCIONADOS AUTORES, Y LE ACHACAN ADEMÁS, UNA “IDEOLOGÍA PRECURSORA DEL PROFUNDO REGIONALISMO NUEVOLEONÉS, QUE EXIGÍA AL GOBIERNO CENTRAL”. REFIEREN QUE EN REALIDAD, LA POSTURA SEPARATISTA DE SANTIAGO VIDAUSSI, HA SIDO IMPULSADA HASTA NUESTROS DÍAS, POR PERSONAJES IDENTIFICADOS CON EL MÁS PURO CONSERVADURISMO. REVELAN QUE LO ANTERIOR, QUEDA DE MANIFIESTO POR LA RECIENTE EMBESTIDA ENCABEZADA POR EL EMPRESARIO Y PROMOTOR CULTURAL, FRANCISCO ZERTUCHE, APOYADO POR DESCENDIENTES DE VIDAUSSI, QUIENES PRETENDEN LEVANTAR UNA ESTATUA DEL TRES VECES GOBERNADOR DE NUEVO LEÓN, EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, COMO HOMENAJE POR EL 140 ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAN QUE LO CONSIGNADO EN EL LIBRO, MÁS LA INTENTONA DE ERIGIRLE UNA ESTATUA A QUIEN CON PLENA CONCIENCIA DE SU ACCIÓN, COLABORÓ CON UNA POTENCIA EXTRANJERA, NO PUEDEN ENTENDERSE COMO SUCESOS AISLADOS. REFIEREN QUE ES UN CLARO PROPÓSITO DE FALSEAR LA HISTORIA, DE CONFUNDIR A LAS NUEVAS GENERACIONES Y ABONAR EN LA IDEA DE SEPARAR AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, Y SIGUEN EXPRESANDO QUE LOS NUEVOLEONESES QUE CONOCEMOS NUESTRA HISTORIA, JAMÁS PERMITIRÁN QUE ESTE PLAN SE CONSUME. EXPLICAN QUE NO ESTÁN EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LOS AUTORES DEL LIBRO,

LO QUE RECHAZAN ES LA MANIPULACIÓN QUE INTENTAN HACER DE LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO. CONTINÚAN CITANDO QUE EN UNA DE LAS FOTOGRAFÍAS QUE APARECE EN LA PÁGINA 89, SE MENCIONA QUE MAXIMILIANO DE HABSBURGO FUE FUSILADO POR EDUARDO MONET, CUANDO ÉSTE EN TODO CASO, PUDIERA SER EL AUTOR DE DICHA FOTOGRAFÍA. ARGUMENTAN QUE PUDIERAN ACEPTAR, AUNQUE NO JUSTIFICAR, LOS ERRORES DE TRASCRIPCIÓN, CIFRAS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD, ERRORES CONCEPTUALES QUE APARECEN EN EL LIBRO DE MARRAS, PERO LO QUE NO PUEDEN PASAR POR ALTO, ES QUE SE PRETENDE REIVINDICAR A UN TRAIDOR A LA PATRIA. AGREGAN QUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE INDICA QUE EL LIBRO OFICIAL PARA LA ASIGNATURA EN SECUNDARIA, ES: "HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE NUEVO LEÓN", CUYOS AUTORES SON JUAN ANTONIO VÁZQUEZ JUÁREZ, RUBÉN HELIO MASCAREÑAS Y ARNOLDO CANTÚ VÁZQUEZ, EDITORIAL NUEVO MÉXICO. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, CONSIDERAN QUE YA EXISTE UN TEXTO PLENAMENTE VALIDADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR LO QUE RESULTA OCIOSO OPTAR POR UN TEXTO QUE FALSEA LA VERDAD. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL

PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE SOLICITÓ INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO RESPECTO A QUE SI EL LIBRO “NUEVO LEÓN, HISTORIA Y GEOGRAFÍA” AUTORÍA DE LOS CC. ISMAEL VIDALES, CÉSAR MORADO Y JESÚS ÁVILA FUE DISTRIBUIDO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS COMO LIBRO DE TEXTO Y EN SU CASO SI FUE REVISADO POR ALGÚN COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. AL RESPECTO, SE RECIBIÓ INFORME POR PARTE DEL DOCTOR REYES S. TAMEZ GUERRA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL COMUNICA QUE NO SE ENCUENTRA EN LA RELACIÓN DE LOS TEXTOS AUTORIZADO PARA EL CICLO ESCOLAR 2007-2008; ASIMISMO ENVÍA COPIA DE LA LISTA DE LOS LIBROS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE LOS FORMATOS DE LA DEPENDENCIA FEDERAL DONDE SE PRESENTÓ LA SELECCIÓN DE LOS MAESTROS DE NUEVO LEÓN DE LOS LIBROS DE 1º Y 2º GRADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A LOS QUE SE AJUSTA EL PROGRAMA NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITO DE ESTE NIVEL. EN ESTE SENTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA COMUNICACIÓN PROPORCIONADA CONSIDERAMOS HA QUEDADO POR ATENDIDO EL PUNTO DE ACUERDO

SOLICITADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.**- SE DA POR ATENDIDO LA SOLICITUD DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2007 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ NEGAR LA AUTORIZACIÓN DEL LIBRO “NUEVO LEÓN, HISTORIA Y GEOGRAFÍA” DISEÑADO PARA PRIMER AÑO DE SECUNDARIA, EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DOCTOR REYES S. TAMEZ GUERRA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE OFICIO SE-458/2007 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2007. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA ESCRITO SIGNADO POR LAS

DIPUTADAS BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTES DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI LEGISLATURA EN EL QUE PRESENTAN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NIEGUE LA AUTORIZACIÓN DEL LIBRO “NUEVO LEÓN, HISTORIA Y GEOGRAFÍA”, DISEÑADO PARA EL PRIMER AÑO DE SECUNDARIA. ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE DE ACUERDO A DICHA PETICIÓN AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO YA SE ENVÍÓ INFORMACIÓN ACERCA DEL LIBRO “NUEVO LEÓN, HISTORIA Y GEOGRAFÍA”, SEÑALANDO QUE NO SE ENCUENTRA EN RELACIÓN A LOS TEXTOS AUTORIZADOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2007-2008. ASIMISMO REMITE COPIA DE LA LISTA DE LOS LIBROS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. EN ESTE SENTIDO, SE DA POR ATENDIDA LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES. POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. EN MATERIA DE LIBROS DE TEXTO GRATUITO, ES

FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA SEP, DETERMINAR LOS PLANES Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. POR TAL MOTIVO, PROPONEMOS QUE ESTE ACUERDO TAMBIÉN SE REMITA A LA SEP, A SABIENDAS DE QUE NUESTRO SECRETARIO DE EDUCACIÓN YA MANIFESTÓ QUE EL LIBRO “NUEVO LEÓN, HISTORIA Y GEOGRAFÍA”, NO ESTÁ AUTORIZADO Y QUE DOS DE SUS AUTORES YA SE DESLINDARON DE TAL PROYECTO. TOMANDO EN CUENTA LA POSTURA DE CESAR MORADO Y JESÚS ÁVILA, DOS DE LOS AUTORES QUE SE DESLINDARON DEL LIBRO Y DE LA FIGURA DE VIDAURRI, ADEMÁS DE LOS ERRORES DETECTADOS EN DICHO LIBRO, CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA PETICIÓN. PARA NOSOTROS RESULTA LAMENTABLE, QUE MEDIANTE UN LIBRO PARA PRIMERO DE SECUNDARIA, SE BUSQUE MODIFICAR HECHOS HISTÓRICOS Y SE QUIERA REIVINDICAR A UN TRAIDOR DE LA PATRIA COMO LO FUE VIDAURRI. POR ELLO, CONSIDERANDO QUE EL LIBRO DE EDITORIAL SANTILLANA, NO SE AUTORIZÓ POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEBIDO A QUE ESTA PLAGADO DE ERRORES, ES QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO, Y DE LA MISMO FORMA LES PEDIMOS A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS SU VOTO A FAVOR. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, HA DEJADO EN CLARO DESDE EL INICIO DE ESTA LEGISLATURA, QUE SU MAYOR INTERÉS SE ENCUENTRA EN EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN NUESTRO ESTADO. POR LO QUE CONSECUENTES CON ESTA AFIRMACIÓN, EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2007, QUIENES INTEGRAMOS ESTE GRUPO LEGISLATIVO PRESENTAMOS UNA SOLICITUD AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO PARA QUE SE NEGARA LA AUTORIZACIÓN DEL LIBRO “NUEVO LEÓN, HISTORIA Y GEOGRAFÍA”, DISEÑADO PARA EL PRIMER AÑO DE SECUNDARIA POR CONTENER DIVERSOS ERRORES. NO PUEDE HABER OBJECIÓN REALMENTE VALIDA ANTE UNA SOLICITUD QUE BUSCA GARANTIZAR QUE LA ENSEÑANZA DE UNA MATERIA TAN IMPORTANTE COMO ES LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, SE PUEDA LLEGAR A IMPARTIR EN BASE A UN TEXTO QUE CONTIENE DIVERSOS ERRORES, TANTO EN FECHAS COMO EN NOMBRES Y LUGARES. PARA EL ANÁLISIS DE ESTE ASUNTO, UNA SERVIDORA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SEÑALA EL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDÍ A SOLICITAR INFORMACIÓN AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A FIN DE CONOCER SI EL CITADO TEXTO DE ESTUDIO SE ENCONTRABA DENTRO DEL CATALOGO

DE LIBROS AUTORIZADOS POR LA DEPENDENCIA EN CUESTIÓN, ENCONTRÁNDONOS CON QUE EL LIBRO “NUEVO LEÓN, GEOGRAFÍA E HISTORIA”, NO PERTENECE AL LISTADO DE TEXTOS RECONOCIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA SER UTILIZADOS EN EL PRIMER AÑO DE SECUNDARIA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE EL RESOLUTIVO DE NUESTRA COMISIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR MI GRUPO LEGISLATIVO, LES SOLICITAMOS ASIMISMO, DE PARTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE LA SOLICITUD DE UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MI PARTICIPACIÓN COMO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, AL IGUAL QUE MI COMPAÑERA BLANCA NELLY, ES APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE 4724 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO TANTO POR BLANCA NELLY COMO POR UNA SERVIDORA, ES MUY IMPORTANTE, YA QUE ES EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA QUE NIEGUE LA AUTORIZACIÓN DE UN LIBRO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE NUEVO LEÓN PARA EL PRIMER AÑO DE SECUNDARIA, EL CUAL NO CUENTA CON LOS MÁS MÍNIMOS... LE PEDIRÍA DIPUTADA PRESIDENTA UNA MOCIÓN DE ORDEN...”

C. PRESIDENTA: “COMPAÑEROS LEGISLADORES, A TODOS LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES, SE SOLICITA RESPETO PARA LA ORADORA Y GUARDAR SILENCIO PARA ESCucharLA POR FAVOR. ADELANTE DIPUTADA”.

LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, CONTINUÓ: “GRACIAS. SE NIEGUE LA AUTORIZACIÓN DE UN LIBRO PARA PRIMER AÑO DE SECUNDARIA DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA, EL CUAL PARA EMPEZAR NO

CUENTA CON LOS VALORES QUE DEBEN DE TENER TODO LIBRO QUE SE DEBE DE DAR A LOS ALUMNOS DE ESTE GRADO. CUENTA CON ERRORES BASTANTE FUERTES, ADEMÁS DE POTENCIALIZAR LA FIGURA DE QUIEN HA SIDO CONSIDERADO UN TRAIDOR A LA PATRIA COMO ES VIDAUSSI. Y BUENO, A PARTE DE ESTO, ALGO MUY IMPORTANTE, CONTAMOS CON LIBROS DE TEXTO GRATUITOS QUE ESTÁN DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; EXHORTAR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA QUE SEA NEGADA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE LIBRO DE TEXTO. GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “A SOLICITUD DEL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O, QUE SOLICITA INTERVENIR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE DESPLIEGA EL TABLERO ELECTRÓNICO PARA UNA RONDA MAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 129 DE NUESTRO ORDENAMIENTO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA LA SOLICITUD HECHA POR EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, POR MAYORÍA DE VOTOS DE 29 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, PARA ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, QUIEN EXPRESÓ:

“MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: DEFINITIVAMENTE, YA VIMOS QUE ES UN LIBRO QUE NO FORMA PARTE DEL ACERVO DE LOS LIBROS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN LA PRIMARIA. SEGUNDO, NO PODÍAMOS EN UN MOMENTO DETERMINADO, APROBAR QUE FUERA UN LIBRO QUE NO HABLA CON VERACIDAD DE LO QUE ES NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE SUS HECHOS HISTÓRICOS Y DE SU GEOGRAFÍA, QUE FUERA APROBADO Y POR ENDE CIRCULAR Y QUE LOS NIÑOS APRENDIERAN SOBRE UN ERROR. DEFINITIVAMENTE, NUESTRA EDUCACIÓN DE DEBE BASAR EN VERACIDAD, Y ASÍ ES COMO ESTÁN NUESTROS LIBROS Y LOS QUE ESTÁN AUTORIZADOS AHORITA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN. EN BASE A TODOS LOS ERRORES QUE PRESENTA EL PRESENTE LIBRO, Y EN BASE TAMBIÉN NO NADA MÁS A LOS ERRORES DE GEOGRAFÍA, SINO A LOS HECHOS HISTÓRICOS AHÍ RELATADOS, ES POR ELLO QUE ESTAMOS A FAVOR Y SOLICITAMOS EL VOTO DE TODOS USTEDES PARA VOTAR A FAVOR EL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4724 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

C. PRESIDENTA: “ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y SE GIRA INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRE LOS AVISOS DE RIGOR, INCLUYENDO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 4749 Y 4753, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 21 DE

NOVIEMBRE DEL 2007, A LAS 18:03 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 4749 Y 4753) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007, ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A FIN DE QUE A LA MAYOR BREVEDAD INFORME A ESTA SOBERANÍA Y HAGA PÚBLICO POR LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTES, EL PROCEDIMIENTO QUE DICHA AUTORIDAD EDUCATIVA APPLICARÁ CUANDO SE ENCUENTRE A LOS ESTUDIANTES ALGÚN TIPO DE DROGA O ARMA BLANCA QUE PONGA EN RIESGO SU**

INTEGRIDAD FÍSICA DURANTE EL “OPERATIVO MOCHILA”. ASIMISMO EN ESA MISMA FECHA EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUE INFORME A ESTA LEGISLATURA, CUÁLES SERÁN LOS LINEAMIENTOS, CONDICIONES O PROCEDIMIENTOS, BAJO LOS CUALES SE PRETENDE OPERAR EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL ESTADO EL PROGRAMA DENOMINADO “LIMPIEMOS MÉXICO”, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR EL RESPETO A LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO.

ANTECEDENTES: MENCIONA LA PROMOVENTE QUE EL MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN NOTICIERO MATUTINO DE UN CONOCIDO CANAL DE TELEVISIÓN DE LA LOCALIDAD APARECIÓ A CUADRO LA IMPLEMENTACIÓN DEL “OPERATIVO MOCHILA”, EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 40 FERNANDO MONTES DE OCA, UBICADA EN LA COLONIA CAÑADA BLANCA, DE CIUDAD GUADALUPE. REFIERE QUE EN LA IMAGEN SE OBSERVÓ A INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, REVISANDO LAS MOCHILAS DE LOS ESTUDIANTES. MANIFIESTA QUE A PREGUNTA EXPRESA DEL REPORTERO QUE CUBRIÓ LA REFERIDA

NOTICIA, RESPECTO DE QUÉ PASARÍA SI PRODUCTO DE LA REVISIÓN SE LES ENCONTRARA A LOS ALUMNOS ALGÚN TIPO DE DROGA, ARMA O INSTRUMENTO PUNZO CORTANTE, A ÉSTE RESPECTO EL DIRECTOR DE POLICÍA GUADALUPENSE PRESENTE EN EL OPERATIVO, SE LIMITÓ A DECIR, PALABRAS MAS O MENOS, QUE: ÉL NO SABÍA NADA Y QUE SE PROCEDERÍA EN BASE A LA NORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. AL RESPECTO, MANIFIESTA QUE QUEDÓ SIN CONTESTAR LA PREGUNTA DEL CONDUCTOR A TRAVÉS DEL REPORTERO, DEJANDO TAMBIÉN AL PÚBLICO TELEVIDENTE CON LA DUDA AL RESPECTO. INDICA QUE ES PREOCUPANTE QUE LOS PADRES DE FAMILIA NO ESTÉN SUFICIENTEMENTE INFORMADOS DE LAS CONSECUENCIAS QUE TENDRÍA PARA SUS HIJOS, EL QUE LES ENCONTRARAN ALGUNA DROGA, ARMA O INSTRUMENTO PUNZO CORTANTE. EXPRESA QUE TIENE ENTENDIDO QUE EL “OPERATIVO MOCHILA” SEGUIRÁ APPLICÁNDOSE PORQUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA “LIMPIEMOS MÉXICO”, IMPULSADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. ARGUMENTA QUE EL “OPERATIVA MOCHILA” SE REALIZA CON LA ANUENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA, SIN EMBARGO CONSIDERA QUE NO ES SUFFICIENTE, PUES REFIERE QUE ES NECESARIO QUE ÉSTOS ESTÉN INFORMADOS DE LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTARÁN CUANDO A SUS HIJOS SE LES SORPREnda CON ALGUNA DROGA O ARMA BLANCA. CONSIDERA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEBERÁ HACER PÚBLICAS LAS ACCIONES ORIENTADAS A PROTEGER A LOS ESTUDIANTES Y EVITAR QUE SEAN EXHIBIDOS ANTE

SUS COMPAÑEROS, SUS MAESTROS Y ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA. CUESTIONA ADEMÁS EL PORQUÉ EL “OPERATIVO MOCHILA” SE IMPLEMENTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ESCUELAS PÚBLICAS. II. REFIERE EL PROMOVENTE QUE NO COMPARTE LA POSICIÓN ASUMIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, EN EL SENTIDO DE APLICAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS LA PRUEBA ANTIDOPING COMO PARTE DEL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADO “LIMPIEMOS MÉXICO”. COMENTA QUE ESAS MEDIDAS, TEÓRICAMENTE ENCAMINADAS A COMBATIR LAS ADICCIONES Y LA VIOLENCIA ENTRE LOS ADOLESCENTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, SE ADVIERTEN SUMAMENTE CUESTIONABLES DESDE MUCHOS PUNTOS DE VISTA, POR EJEMPLO, EL QUE SE VAYAN A APLICAR SOLAMENTE EN ESCUELAS PÚBLICAS, AUNADO A QUE SÓLO SERÁN SUJETOS DEL CITADO EXAMEN LOS ESTUDIANTES. AGREGA ADEMÁS QUE DICHOS EXÁMENES SE REALIZARÁN CON EL PERMISO DE LOS PADRES, Y SOBRE EL PARTICULAR LE SURGE LA INTERROGANTE, QUÉ PASARÁ SI UN JOVEN NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE LE PRACTIQUE EL ANTIDOPING A PESAR DE LA AUTORIZACIÓN QUE HAYAN OTORGADO SUS PADRES, DE FILTRARSE INFORMACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DE LOS ADOLESCENTES DETECTADOS, CÓMO SE VA A GARANTIZAR QUE CONTINÚEN ESTUDIANDO SIN QUEDAR EXPUESTOS AL ESTIGMA DE LA MARGINACIÓN, DISCRIMINACIÓN O MENOSPRECIO QUE ORIGINE LA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS Y GARANTÍAS SOCIALES ELEMENTALES.

CONSIDERA QUE EN EL PRIMER CASO PODRÍA GENERARSE UN DISTANCIAMIENTO ENTRE PADRES E HIJOS; Y EN CUANTO A LA AFECTACIÓN O DAÑO PSICOLÓGICO QUE SE LES PUDIERA OCASIONAR A LOS MENORES, EL ESTADO TIENE LA RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL DE SATISFACER SUS NECESIDADES DE SALUD, EDUCACIÓN, SANO ESPARCIMIENTO Y A LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y LIBRE DE VIOLENCIA PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ES POR LO QUE REFIERE QUE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA “LIMPIEMOS MÉXICO” EN LAS ESCUELAS DEL ESTADO, CARECE DE LOS INGREDIENTES PREVENTIVOS NECESARIOS PARA INHIBIR CONDUCTAS DE ADICCIÓN O VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS, EN VIRTUD DE QUE ESTÁ ENFOCADO A LA DETECCIÓN DE JÓVENES CON PROBLEMAS DE FÁRMACO DEPENDENCIA, PUES YA QUE NO CONTEMPLA NINGUNA ACCIÓN PREVENTIVA PARA COMBATIRLA O EVITARLA. COMENTA QUE EL SIGUIENTE PASO OBLIGADAMENTE LO DEBE DAR EL ESTADO, EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN, ESTABLECIENDO LA INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y HOSPITALARIA, PARA ENFRENTAR ESTE AGUDO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, QUE EN NUESTRO ESTADO PARA EL AÑO 2005, SEGÚN LA SECRETARÍA DE SALUD YA ALCANZABA UNA CIFRA ALARMANTE DE 234,000 ADICTOS EN POBLACIÓN DE 12 A 65 AÑOS, ES DECIR SE PRETENDE DESCUBRIR UN PROBLEMA QUE YA EXISTE Y QUE ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE LAS FAMILIAS, DE LA SOCIEDAD, Y QUE EL ESTADO NO TIENE EN ESTE MOMENTO LA CAPACIDAD DE

RESOLVER. ARGUMENTA QUE LA MEJOR MANERA DE COMBATIR EL GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA QUE HA GENERADO LAS ADICCIONES, ES CON EDUCACIÓN, MEJORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA LOS JÓVENES, ESTABLECIMIENTOS DE CENTROS RECREATIVOS Y CULTURALES, PARA EL SANO ESPARCIMIENTO MEJORA CONTINUA Y PERMANENTE PARA LLEVAR UNA VIDA DIGNA, Y EL ABATIMIENTO DE LAS GRANDES DESIGUALDADES SOCIALES, MEDIANTE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS EN FORMA INAPLAZABLE A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. SEÑALA QUE PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO Y CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA LEGISLATURA SE MANTENGA PERMANENTEMENTE INFORMADA DE LOS PROCEDIMIENTOS O CONDICIONES QUE SE PREVÉ VAYA OPERAR EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL ESTADO EL PROGRAMA “LIMPIEMOS MÉXICO” PROPONE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL PRESENTE DICTAMEN ATIENDE DOS ASUNTOS QUE HACEN REFERENCIA AL PROGRAMA “LIMPIEMOS MÉXICO”, MISMOS QUE SE OPTARON DICTAMINAR DE MANERA CONJUNTA. LA SEGURIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ES UN DERECHO INDISPENSABLE E

IMPORTANTE PARA TODA SOCIEDAD. DENTRO DEL PROGRAMA “LIMPIEMOS MÉXICO” IMPLEMENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SE TIENE COMO EJE EL PROGRAMA ESCUELA SEGURA, QUE TIENE COMO FINALIDAD REALIZAR ACCIONES PARA IMPULSAR DESDE LOS SALONES UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROMOVER UN CLIMA DE SEGURIDAD EN EL ENTORNO ESCOLAR. ESTOS PROGRAMAS SON MÁS DEL TIPO PREVENTIVO, QUE SIN DUDA ES LA MEJOR MANERA DE COMBATIR EL DELITO Y BLINDAR A NUESTRA COMUNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA, LA INSEGURIDAD Y LAS ADICCIONES. SIN EMBARGO, SE TIENEN DUDAS EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE SIGUEN COMO PARTE DE ESTOS PROGRAMAS, COMO EL DE QUÉ SE HACE AL ENCONTRARSE DENTRO DEL “OPERATIVO MOCHILA” ALGÚN TIPO DE DROGA O ARMA BLANCA, Y QUE PROCEDERÍA AL MOMENTO DE RESULTAR POSITIVO ALGÚN ALUMNO AL EXAMEN ANTIDOPING. AL RESPECTO ESTIMAMOS PROCEDENTE SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN NOS INFORME LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE HAN VENIDO SIGUIENDO EN CUANTO AL PROGRAMA ESCUELA SEGURA, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CASOS ANTERIORES MENCIONADOS. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DE NUEVO LEÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE SIGUEN COMO PARTE DEL PROGRAMA ESCUELA SEGURA, ESPECÍFICAMENTE EL QUE SE HACE AL ENCONTRARSE DENTRO DEL “OPERATIVO MOCHILA” ALGÚN TIPO DE DROGA O ARMA BLANCA, ASÍ COMO AL MOMENTO DE RESULTAR POSITIVO ALGÚN ALUMNO AL EXAMEN ANTIDOPING.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES: CON LA INTENCIÓN DE CONOCER MAS A FONDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE SIGUEN DURANTE EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACCIONES QUE COMPONEN EL PROGRAMA “ESCUELA SEGURA”, LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE MI PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTAMOS POR SEPARADO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE SE

INFORMARA CON CLARIDAD LOS DIVERSOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS, CONDICIONES O PROCEDIMIENTOS QUE SE SIGUEN EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS DISTINTOS OPERATIVOS Y ACCIONES QUE SE SIGUEN, A FIN DE PROTEGER A LOS ESTUDIANTES DEL NARCOTRÁFICO. CONSIDERANDO LA MAGNITUD DE ESTE MAL QUE CADA VEZ AFECTA MAS A NUESTRA JUVENTUD Y NIÑEZ, ES INDISPENSABLE QUE EL ESTADO IMPLEMENTE ACCIONES CADA VEZ MÁS DIRECTAS, A FIN DE DETENER EL AVANCE DE LA ADICCIÓN DE LAS DROGAS ENTRE LOS ESTUDIANTES DE NUESTRO PAÍS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NOS PREOCUPAMOS SOBREMANERA DE ESAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO, PUES AÚN NO QUEDA CLARA LA MANERA EN QUE HABRÁ DE EVITARSE QUE LOS DISTINTOS OPERATIVOS Y ACCIONES PUEDAN VIOLENTAR LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS MENORES. AUNADO A ESTO, TAMPOCO SE SABE CON EXACTITUD, QUÉ MEDIDAS SE TOMARÁN CUANDO A RAÍZ DE LOS OPERATIVOS SE DETECTEN ALUMNOS CON DROGAS, ARMAS U OTROS OBJETOS QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERAMOS VÁLIDAS ESTAS INQUIETUDES Y ESTIMAMOS OPORTUNO QUE ESTA SOBERANÍA POPULAR PRESENTE AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A FIN DE QUE PODAMOS CERCIORARNOS DE QUE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, SEAN DEBIDAMENTE RESPETADOS, AL MISMO TIEMPO QUE SE SALVAGUARDA SU SEGURIDAD

FÍSICA Y MENTAL. EN NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA Y DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. **HONORABLE ASAMBLEA:** ACABAMOS DE ESCUCHAR EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS INTEGRANTES DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN EL QUE SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN LLAMADO A AL SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA QUE INFORME EL PROCEDIMIENTO QUE APLICARÁ CUANDO SE ENCUENTREN ESTUDIANTES CON ALGÚN TIPO DE ARMA QUE PONGA EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA DURANTE “EL OPERATIVO MOCHILA”. LOS PROBLEMAS DE SALUD OCASIONADOS POR LAS ADICCIONES SON UNA TRABA PARA EL DESARROLLO DE NUESTROS NIÑOS, OCASIONANDO PROBLEMAS EN EL DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL DE ELLOS. NO PODEMOS DEJAR DE MENCIONAR LOS ESFUERZOS QUE SE HAN HECHO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “LIMPIEMOS MÉXICO”, POR EL GOBIERNO FEDERAL, PROGRAMA QUE BUSCA TENER ESCUELAS SEGURAS. ASIMISMO, FOMENTAR LA CULTURA DE PREVENCIÓN AL DELITO EN EL ENTORNO ESCOLAR. ASIMISMO, DEBEMOS DESTACAR LOS ESFUERZOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE HA HECHO LO

PROPIO PARA DAR SEGUIMIENTO E IMPULSAR LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LOS DELITOS, CONTRA LA SALUD. A PESAR DE ESTAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR AMBOS GOBIERNOS, ESTATAL Y FEDERAL, CONSIDERAMOS DENTRO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NECESARIO QUE SE COMUNIQUE A ESTA SOBERANÍA CÓMO ES LA FORMA DE OPERAR DEL PROGRAMA “OPERATIVO MOCHILA”. POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL DICTAMEN 4749 Y 4753 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DONDE SE LE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AL DR. REYES TAMEZ, NOS INFORME A ESTE SOBERANÍA, CUÁLES SON LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS ESTRATEGIAS QUE UTILIZA DURANTE “EL OPERATIVO MOCHILA”, PARA TENER DENTRO DEL PROGRAMA “ESCUELA SEGURA” UNA PREVENCIÓN DENTRO DE NUESTROS ALUMNOS DE SECUNDARIA EN CUANTO A LA PREVENCIÓN DE DROGAS O ARMAS, QUE PUEDEN ATENTAR CONTRA SU SEGURIDAD O LA DE SUS COMPAÑEROS, O LA DEL MISMO PERSONAL QUE LABORA EN LAS

INSTITUCIONES. EN LO PERSONAL, COMO PROMOVENTE DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, AGRADECERÍA EL VOTO A FAVOR DE TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS. GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “HEMOS CUBIERTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 126 Y A SOLICITUD DEL DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UNA RONDA MÁS DE ORADORES PARA PRONUNCIARSE A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. SE DESPLIEGA EL TABLERO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, LA SOLICITUD DEL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN DE ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. LA SEGURIDAD PÚBLICA MÁS QUE UNA CUESTIÓN DE ESTADO, DEBE FORMAR PARTE DE LA CULTURA POPULAR, Y EL DENOMINADO “OPERATIVO MOCHILA” ADEMÁS DE GARANTIZAR ESCUELAS LIBRES DE ARMAS Y DE MATERIALES NOCIVOS PARA LOS JÓVENES, INCLUSO EN ELLOS LA CULTURA DEL RESPETO A LA SEGURIDAD Y A LA SANA CONVIVENCIA,

FORMÁNDOLOS EN UN AMBIENTE LIBRES DE ARMAS Y LIBRES DE PROBLEMAS. EN OTRAS LATITUDES, EL OPERATIVO MOCHILA ES INSTRUMENTADO OBLIGATORIAMENTE BAJO LA PREMISA DE LA INSEGURIDAD QUE REINA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS. ES CIERTO QUE HABLAMOS DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, DADO QUE LA VIOLENCIA HA HECHO MELLA, PERO ES PRECISAMENTE NUESTRA INTENCIÓN EVITAR QUE LLEGUE A ESTOS EXTREMOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS EXHORTAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, QUE SE ELABORÓ EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA QUE PIDA Y DEN EL VOTO A FAVOR Y CONTAR CON UNA SEGURIDAD EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “HAY UNA SOLICITUD DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER, PARA LO CUAL SE DESPLIEGA EL TABLERO PARA UNA RONDA MAS PARA PRONUNCIARSE A FAVOR”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, LA SOLICITUD DEL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, DE ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN

EXPRESO: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. LA RAZÓN DE ESTE ACUERDO ES INCOMPLETA, PUES DEJA FUERA LA SOLICITUD DEL COMPAÑERO DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ SOBRE LOS LINEAMIENTOS, CONDICIONES O PROCEDIMIENTOS BAJO LOS CUALES SE PRETENDE OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO “LIMPIEMOS MÉXICO” EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DE NUEVO LEÓN. A PESAR DE ESTO, VEMOS PROCEDENTE PEDIR AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, NOS INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL “OPERATIVO MOCHILA”, PETICIÓN PROMOVIDA POR LAS COMPAÑERAS Y AMIGAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, YA QUE ESTIMAMOS QUE LA SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS ES UN DERECHO INDISPENSABLE. LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LAS DROGAS EN LOS ALUMNOS, ES UN TEMA SOBRE EL CUAL EL PARTIDO DEL TRABAJO HA MANIFESTADO SU PREOCUPACIÓN DE MANERA REITERADA. PÚBLICAMENTE HEMOS CUESTIONADO Y RECHAZADO QUE LA PRUEBA ANTIDOPING, SE APLIQUE SÓLO EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y TAN SOLO CON EL PERMISO DEL PADRE. POR ELLO, EXHORTAMOS AL DOCTOR REYES TAMEZ GUERRA, NOS INFORME ACERCA DEL PROCEDIMIENTO QUE SE APLICARÁ CUANDO ALGÚN ESTUDIANTE RESULTE CON DROGAS O CON ARMAS EN “EL OPERATIVO MOCHILA”, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA APLICAR EL EXAMEN ANTIDOPING, DENTRO DEL PROGRAMA “LIMPIEMOS MÉXICO”. POR SU ATENCIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “HAY UNA SOLICITUD DEL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ, PARA LO CUAL SE DESPLIEGA EL TABLERO PARA UNA RONDA MAS DE ORADORES”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS LA SOLICITUD DEL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, DE ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. HAGO USO DE LA TRIBUNA NADA MAS PARA APOYAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO QUE VA A SER VOTADO EN BREVE, YA QUE ES IMPORTANTE QUE EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA INFORME A ESTA LEGISLATURA, LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTÁN UTILIZANDO, QUE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA OPERAR LO QUE ES EL “OPERATIVO MOCHILA” EN ESTE ESTADO. ESTOY A FAVOR DE ELLO, AUNQUE NADA MAS QUIERO RECALCAR QUE ES MUY DIFERENTE EL PROGRAMA “OPERATIVO MOCHILA” Y EL PROGRAMA “LIMPIEMOS MÉXICO”. EL PROGRAMA “LIMPIEMOS MÉXICO” ES PARA IMPLEMENTAR LOS ANTIDOPING EN DIFERENTES CENTROS DE ESTUDIOS, Y “EL OPERATIVO MOCHILA”, ES UN OPERATIVO QUE SE LLEVA A CABO DESDE HACE VARIOS AÑOS PARA QUE NO SE PORTEN ARMAS DENTRO DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS. PERO DE ANTEMANO ESTOY DE ACUERDO EN

ESTA VOTACIÓN PARA QUE EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL “OPERATIVO MOCHILA”, PERO HUBIERA SIDO IMPORTANTE QUE NOS INFORMASE LOS PROCEDIMIENTOS TAMBIÉN PARA APLICAR EL OPERATIVO “LIMPIEMOS MÉXICO”. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 4749 Y 4753 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE

ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4789, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007, A LAS 11:59 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4789) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2007, ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO J. GARCÍA MALDONADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA**

APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DESECHAR LA PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA RETRASAR LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR HASTA EL CICLO 2011-2012, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ESCRITO Y POR TRATARSE DE UNA REFORMA A UNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL. ANTECEDENTES: MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, HIZO OFICIAL LA SOLICITUD A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA APLAZAR DURANTE TRES AÑOS LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRIMER GRADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR OBLIGATORIA. REVELAN QUE LOS ARGUMENTOS PARA PEDIR DICHO APLAZAMIENTO SON, SEGÚN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SITUACIÓN QUE ESTÁ PROVOCANDO LA SATURACIÓN DE GRUPOS EN MUCHOS ESTADOS Y, LA INSUFICIENCIA DE PERSONAL DOCENTE, LO CUAL GENERA QUE EN VARIAS ENTIDADES SE VEAN FORZADAS A CERRAR GRUPOS DE PRIMER GRADO PARA ATENDER A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE SEGUNDO Y TERCER GRADO. COMENTAN QUE APROBAR DICHA PETICIÓN ESTARÁ SUJETA A QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PRESENTE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO DE PREESCOLAR A NIVEL NACIONAL, PERO LA

PROPIA SEP ADELANTÓ QUE PARA EL CICLO ESCOLAR 2008-2009 NO HAY CONDICIONES PARA DAR EDUCACIÓN PREESCOLAR A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES AÑOS DE EDAD. REFIEREN QUE LA SEP ARGUMENTA QUE EL PRIMERO DE PREESCOLAR IMPLICARÁ CONSTRUIR NUEVOS ESPACIOS Y LA DISPONIBILIDAD DE 62 MIL MAESTROS, POR LO CUAL PLANTEA QUE ENTRE EN VIGOR HASTA EL CICLO 2011-2012 Y QUE SEA OPTATIVO PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA EL HACER QUE SUS HIJOS E HIJAS CONCURRAN A RECIBIR EDUCACIÓN PREESCOLAR Y NO OBLIGATORIO. ARGUMENTAN QUE LA REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DE NUESTRA CARTA MAGNA PARA UNIVERSALIZAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN MÉXICO, HA SIDO UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES EN LA BÚSQUEDA DE DESARROLLARNOS COMO NACIÓN, EN LA CUAL JUGARON UN PAPEL DESTACADO LOS SENADORES POR NUEVO LEÓN DE AQUEL ENTONCES, ENTRE ELLOS JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, CELITA ALAMILLA HINOJOSA Y ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ. EXPONEN QUE DICHA REFORMA SE PUBLICÓ EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y HASTA EL 27 DE FEBRERO DEL 2004 FUE HOMOLOGADA EN NUEVO LEÓN, AL PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL. EXPLICAN QUE ASÍ FUE COMO EL ESTADO MEXICANO DISPUSO HACER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN TODO EL PAÍS DURANTE LOS SIGUIENTES PLAZOS: EL TERCER AÑO DE PREESCOLAR, A PARTIR DEL CICLO 2004-2005; EL SEGUNDO AÑO DE PREESCOLAR, A PARTIR DEL CICLO 2005-2006 Y, EL PRIMER AÑO DE PREESCOLAR, A

PARTIR DEL CICLO 2008-2009. SEÑALAN QUE TODO ESTO A SABIENDAS DEL REZAGO HISTÓRICO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO QUE EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA REFORMA SE ESTABLECIÓ QUE LOS GOBIERNOS ESTATALES INCLUYERAN LOS RECURSOS NECESARIOS EN SUS PRESUPUESTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE PARA DAR COBERTURA PROGRESIVA A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. REVELAN QUE SE ESTABLECIÓ QUE LOS ESTADOS PREVIERAN SUS PROPIOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE MATERIALES DE ESTUDIO GRATUITO PARA MAESTROS Y ALUMNOS. INCLUSO PARA LAS COMUNIDADES RURALES ALEJADAS DE LOS CENTROS URBANOS, SE PREVIÓ QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES EN COORDINACIÓN CON LAS LOCALES, ESTABLECIERAN PROGRAMAS ESPECIALES Y TOMARAN LAS DECISIONES PERTINENTES PARA ASEGURAR EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. AGREGAN QUE NUESTRO ESTADO HA SIDO EJEMPLO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PUES HA GARANTIZADO AL CIEN POR CIENTO LA COBERTURA DEL SEGUNDO Y TERCER GRADO A MÁS DE 120 MIL MENORES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y APLICACIÓN DE PLANTELES Y LA CONTRATACIÓN DE MIL DOCENTES, SIN DEJAR DE RECONOCER LA PARTICIPACIÓN DE LOS

PLANTELES PARTICULARES. EXPRESAN QUE DESDE SUS PUNTOS DE VISTA, LA PROPUESTA DE APLAZAR TRES AÑOS EL INGRESO AL PRIMERO DE PREESCOLAR, ASÍ COMO DEFINIRLO COMO VOLUNTARIO Y NO COMO OBLIGATORIO, CREEMOS QUE ES UNA PROPUESTA REGRESIVA, CONTRARIA AL DERECHO UNIVERSAL DE LA EDUCACIÓN Y, SOBRE TODO, ATENTARÍA CONTRA UN DERECHO EXISTENTE EN NUESTRO PAÍS. INDICAN QUE SE DEBE RECONOCER LA VISIÓN HUMANISTA DE LOS PROMOTORES DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL Y RECORDAR QUE FUE APOYADA POR TODAS LAS LEGISLATURAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO, LA IGUALDAD, LA EQUIDAD Y ASÍ CERRAR EL CÍRCULO VIRTUOSO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. POR ELLO, SU GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTIMAN QUE POR CUESTIONES ECONÓMICAS NO SE DEBE APLAZAR NI RECORTAR EL PRIMER GRADO DE PREESCOLAR, TOMANDO EN CUENTA QUE LA POLÍTICA SOCIAL EDUCATIVA HA REPRESENTADO, DURANTE CASI UN SIGLO, UNA DE LAS PRINCIPALES PRIORIDADES DEL ESTADO MEXICANO. REFIEREN QUE FRENTES AL FENÓMENO DE LA POBREZA EN MÉXICO, CONSIDERAN QUE LA EDUCACIÓN ES LA ÚNICA VÍA PARA TRANSITAR HACIA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO, PERO QUE SERÍA DE MAYOR IMPACTO SI SE INVIERTE EN LA EDUCACIÓN TEMPRANA CON UN ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ. SEÑALAN QUE LA PROPUESTA DE APLAZAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR SE HIZO SIN FUNDAMENTO CIENTÍFICO ALGUNO, TEMA EN EL QUE

DESTACADOS NEUROCIENTÍFICOS HAN DEMOSTRADO QUE EL CEREBRO HUMANO ALCANZA SU MAYOR DESARROLLO EN LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA, RAZÓN POR LA CUAL ES OPORTUNA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. ADVIERTEN QUE DIVERSAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS REALIZADOS EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y EUROPA, ARROJARON QUE LAS NIÑAS O LOS NIÑOS QUE RECIBIERON EDUCACIÓN TEMPRANA SON MÁS EXITOSOS EN LOS SUBSIGUIENTES NIVELES EDUCATIVOS, YA QUE SON INDIVIDUOS SOCIALMENTE ADAPTABLES Y EMOCIONALMENTE EQUILIBRADOS. POR LO QUE REFIEREN QUE LA EDUCACIÓN TEMPRANA REPRESENTA LA OPORTUNIDAD PARA REVERTIR EL CÍRCULO VICIOSO DE LA POBREZA Y DEL FRACASO ESCOLAR, TAN ACENTUADO ACTUALMENTE EN MÉXICO. SEÑALAN QUE POR ELLO, SE DEBE RESPETAR EL PLAZO CONSTITUCIONAL DEL PRIMER AÑO DE PREESCOLAR E, INCLUSO, HACER ESFUERZOS POR UNIVERSALIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL A PARTIR DE LOS CERO AÑOS DE VIDA, CON EL FIN DE OFRECER A LA NIÑEZ, SOBRE TODO A LOS QUE MENOS TIENEN, UNA SÓLIDA BASE FORMATIVA, NUTRICIONAL, AFECTIVA Y DE SALUD, QUE TRANSFORMARÁ SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y MEJORARÁ EL NIVEL SOCIAL DE LA POBLACIÓN. POR LO QUE CON BASE EN TODO LO ANTERIOR Y POR TRATARSE DE UNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE REQUIERE DE UNA INICIATIVA DE REFORMA Y NO DE UNA SIMPLE PETICIÓN, CREEN QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEBE DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EFECTIVAMENTE, EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE DIO A CONOCER QUE EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROPUSO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS POSPONER LA OBLIGATORIEDAD DE PREESCOLAR EN LOS NIÑOS DE TRES AÑOS. LOS MOTIVOS PARA SOLICITAR DICHA PROPUESTA SON LA FALTA DE ESPACIOS, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, PARA CUBRIR LA DEMANDA. ES ENTENDIBLE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PROMUEVA LA PROPUESTA DE APLAZAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, CON UNA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA DEROGAR DICHA OBLIGATORIEDAD, CON MOTIVO DE TALES CARENCIAS. SIN EMBARGO, ES DE SEÑALARSE QUE EN NOVIEMBRE DE 2002 SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA HACER OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, DICHA REFORMA FUE APROBADA POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, Y ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2004-2005, HACIENDO OBLIGATORIO PARA PADRES Y MADRES QUE SUS HIJOS O PUPILOS CONCURRAN A LAS ESCUELAS

PUBLICAS O PARTICULARES PARA OBTENER EL TERCER GRADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, EL SEGUNDO GRADO PARA EL CICLO ESCOLAR 2005-2006, HASTA ALCANZAR PARA EL CICLO 2008-2009 LA OBLIGATORIEDAD DEL PRIMER GRADO DE PREESCOLAR. EN ESE ENTONCES SE CONSIDERO QUE LA REFORMA CONTRIBUIRÍA A LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN MÉXICO. INCLUSO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO SE OBLIGA QUE EN LOS PRESUPUESTOS FEDERAL, ESTATAL, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPALES SE INCLUYAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA COBERTURA PROGRESIVA DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR; ASIMISMO SE ESTABLECE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TENDRÁN QUE INSTALAR COMISIONES TÉCNICAS Y DE CONSULTA PARA INICIAR EL PROCESO DE UNIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CURRICULAR Y LABORAL DE LA EDUCACIÓN INICIAL. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE PREESCOLAR DE CALIDAD SE NECESA QUE SE CUENTE CON LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE LA GARANTICEN, COMO SON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y LOS ELEMENTOS ADECUADOS, SIN EMBARGO UN RETROCESO AL DECRETO QUE DIO ORIGEN A LA OBLIGATORIEDAD DE PREESCOLAR SERÍA UNA REGRESIÓN AL AVANCE EDUCATIVO EN NUESTRO PAÍS. DE LO CONTRARIO, CONSIDERAMOS SE DEBEN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA VIGILAR QUE LOS

GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE DESTINAR PARA EL RUBRO DE EDUCACIÓN EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEMANDA, TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL CITADO DECRETO. AL RESPECTO, ESTA LXXI LEGISLATURA SE MANIFIESTA EN EL SENTIDO DE QUE SE DEBE BUSCAR, MEDIANTE UN DIAGNÓSTICO, LA MANERA DE ATENDER LA DEMANDA DEL SISTEMA EDUCATIVO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL, PUES BIEN ESTA LEGISLATURA SE OPONDRÍA EN APROBAR UNA MINUTA DE REFORMA EN LA QUE SE CONTEMPLE RECORTAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PUES SE ESTARÍA DESESTIMANDO UN PROCESO DE REFORMA QUE TUVO EL CONSENSO DE TODOS LOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PUES CREEMOS QUE EL PROPÓSITO DEL PROCESO LEGISLATIVO FUE GARANTIZAR EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE NUESTRO PAÍS, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, NOS PERMITIMOS SOMETER AL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PROCEDA AL ANÁLISIS MINUCIOSO DE LA PETICIÓN DE LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA RETRASAR LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR HASTA EL CICLO 2011-2012 Y DE NO ENCONTRARLA SUSTENTADA, PROCEDA A DESECHARLA.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE LA PALABRA EN NOMBRE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE ESTA SOBERANÍA PIDA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE DESECHE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA RETRASAR EL INICIO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR OBLIGATORIA HASTA EL CICLO 2011-2012. COMO USTEDES HABRÁN PODIDO APRECIAR, EL RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN NO ES EXACTAMENTE IGUAL A LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES, YA QUE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN ESTIMAMOS PRUDENTE, POR RESPETO A LA SOBERANÍA QUE REVISTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, MODIFICAR EL PLANTEAMIENTO ORIGINAL, YA QUE SOLICITAR EL RECHAZO DE UNA PETICIÓN PRESENTADA POR UNA DEPENDENCIA OFICIAL EN UN ASUNTO DE CARÁCTER FEDERAL, PODRÍA CONSIDERARSE UNA INTROMISIÓN EN LA ESFERA DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA FEDERAL. POR OTRA PARTE, POR MEDIO DEL ACUERDO QUE SE DICTA, SE DEJA DE MANIFIESTO LA POSICIÓN DEL PODER LEGISLATIVO LOCAL, DE CONSIDERAR INAPROPIADA ESA PROPUESTA, QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA ERA LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES. UNA VEZ MENCIONADOS TODOS LOS ARGUMENTOS ANTERIORES, LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS, YO RECUERDO CUANDO ESTE EXPEDIENTE LO VIMOS EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN, DONDE ATENDIMOS UNA PETICIÓN QUE NOS HACEN LOS COMPAÑEROS DEL GRUPO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DONDE PIDEN EN SU ESCRITO QUE NOSOTROS SOLICITEMOS AL CONGRESO FEDERAL QUE DESECHE O DESESTIME UNA PETICIÓN QUE ESTABA HACIENDO LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA QUE LA PRE PRIMARIA FUERA OBLIGATORIA HASTA EL

CICLO 2011-2012, EN VIRTUD DE QUE TODAVÍA NO CONTABAN CON LA INFRAESTRUCTURA. RECUERDO QUE EN LA COMISIÓN, EL DE LA VOZ SOLICITÓ QUE NO PODÍAMOS HACER ESA SOLICITUD DE MANERA TAN TAJANTE, PORQUE EN REALIDAD LO QUE ESTABA HACIENDO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ES PONER A CONSIDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ESE ARGUMENTO. EN RELACIÓN A ESTO, LA COMISIÓN TUVO A BIEN SACAR EL DECRETO TAL Y COMO APARECE EN EL DICTAMEN QUE SE HA DADO LECTURA PARA SOLICITAR, NO EL QUE SE DESECHE, SINO EL QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN ANALICE ESA POSIBILIDAD, EN BASE A LOS ARGUMENTOS QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TUVO A BIEN DAR AL CONGRESO. POR LO TANTO, LO QUE LE ESTAMOS PIDIENDO AL CONGRESO FEDERAL ES QUE ANALICE BIEN SI LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CUMPLE Y ESTÁ MOTIVADA PARA DEJAR SIN EFECTOS LA ENTRADA EN VIGOR EN ESTOS PRÓXIMOS AÑOS LA PRIMARIA OBLIGATORIA Y POSPONERLA HASTA EL DÍA 11. CREO QUE ES PRUDENTE, SI EL CONGRESO DE LA UNIÓN ASÍ LO ESTIMA, ENTONCES PROCEDERÁ A DESECHAR, O BIEN A DESECHAR LA SOLICITUD QUE LE HACE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PERO TOMANDO EN CUENTA UN VERDADERO ANÁLISIS. POR TALES RAZONES, CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE VOTAR ESTE DICTAMEN PARA QUE SE ENVÍE A LA BREVEDAD POSIBLE COMO EXHORTO AL CONGRESO FEDERAL. GRACIAS".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DESECHE LA PETICIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA PARA RETRASAR LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR HASTA EL CICLO 2011-2012. ES DE MENCIONAR QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA HIZO OFICIAL LA SOLICITUD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA APLAZAR LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRIMER GRADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR OBLIGATORIO, LO ANTERIOR EN RAZÓN DE CONSIDERAR QUE A NIVEL FEDERAL, DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA NO CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA CUBRIR LA DEMANDA QUE NUESTRO PAÍS REQUIERE. SIN EMBARGO, ES DE SEÑALAR QUE EN NUESTRO ESTADO, SÍ SE TIENE LA CAPACIDAD PARA LLEVAR A CABO LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRIMER AÑO DE PREESCOLAR. POR LO QUE, UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DETERMINAMOS SOLICITAR AL CONGRESO DE LA

UNIÓN QUE A LA BREVEDAD POSIBLE ANALICE MINUCIOSAMENTE LA ENTRADA EN VIGOR COMO OBLIGACIÓN DEL PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. POR LO ANTERIOR, ES QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “HEMOS CUBIERTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 126 Y EN VIRTUD DE QUE EL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, ESTA SOLICITANDO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SE DESPLIEGA EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, LA SOLICITUD DEL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA DE ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO CIUDADANA DIPUTADA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR PARA QUE DESDE EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, LEVANTEMOS NUESTRA VOZ CON EL FIN DE EVITAR UNA PROPUESTA CONTRARIA A LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN. CON ESTE PUNTO DE ACUERDO, LE ESTAMOS PIDIENDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE DESECHE LA PETICIÓN DE LA SEP, PARA

EMPLAZAR LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. COMO USTEDES SABEN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PIDIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS APLAZAR EL PRIMERO DE PREESCOLAR HASTA EL CICLO ESCOLAR 2011-2012, POR FALTA DE INFRAESTRUCTURA Y DE PERSONAL DOCENTE. FRENTE A ESTO, CREEMOS QUE PRIMERO SE DEBE VIGILAR QUE LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATAL Y MUNICIPAL, CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE DESTINAR A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEMANDA. POR ELLO, A PESAR DE QUE LA SEP, PRESENTE UN DIAGNÓSTICO NACIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, SE REQUIERE DE UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA CARTA MAGNA, YA QUE SE TRATA DE UN MANDATO CONSTITUCIONAL CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL PROGRESO Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE NUESTRO PAÍS. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR ES CRUCIAL PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y NUEVO LEÓN HA SIDO EJEMPLO DE ELLO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4789 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4815, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007, A LAS 11:59 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE LA LECTURA, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4815) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2007, ESCRITO SIGNADO POR UN GRUPO DE CIUDADANOS E INTEGRANTES DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA PUESTA DEL SOL, DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INCONFORMIDAD AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE FÚTBOL EN EL PARQUE LA PASTORA. ANTECEDENTES:** REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE SE DIO A CONOCER MEDIANTE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE FÚTBOL EN TRES LUGARES DISTINTOS DEL ÁREA METROPOLITANA; EL PRIMERO DE ELLOS EN EL PARQUE LA PASTORA. RESPECTO DEL CUAL SE SIENTEN AFECTADOS POR DICHO PROYECTO DEL CUAL SE OPILEN Y MANIFIESTAN SU RECHAZO DE QUE SE LLEVE A CABO. DESTACAN LOS MOTIVOS POR LOS QUE EL PROYECTO LES AFECTARÍA, POR QUE A SU CONSIDERACIÓN A) ATENTARÍA CONTRA LOS DERECHOS NATURALES Y LEGALES DE LOS CIUDADANOS DE TENER ÁREAS VERDES, QUE SIRVAN

PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE, POR REPRESENTAR PARTE DEL PULMÓN DE LA CIUDAD, YA QUE SE AFECTARÍA CONSIDERABLEMENTE EL ÁREA VERDE DEL PARQUE Y BOSQUE LA PASTORA, B) PROVOCARÍA MÁS SATURACIÓN DE TRÁFICO VEHICULAR DEL QUE YA EXISTE, AÚN Y CUANDO SE REALICEN EN LA ZONA PASOS A DESNIVEL, YA QUE DE CUALQUIER MANERA SE AFECTARÍA LA VIALIDAD, INCREMENTÁNDOSE CONSIDERABLEMENTE EL VOLUMEN DEL TRÁFICO VEHICULAR Y CON ELLO TAMBIÉN AUMENTARÍA LA CONTAMINACIÓN EN ESE SECTOR, ASÍ COMO EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, SE ALTERARÍA ADEMÁS EL ORDEN PÚBLICO, POR VARIOS MOTIVOS, ENTRE ELLOS LA INVASIÓN DE COCHERAS, LAS PINTAS DE LAS BARDAS, LOS DAÑOS A SUS AUTOMÓVILES, Y SOBRE TODO QUE EN SU CONSIDERACIÓN SE PONDRIÁ FIN A SU SALUD, SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD, “O SEA CON EL ACTUAL BIENESTAR CON EL QUE CONTAMOS, YA QUE EN ESTE SECTOR Y MÁS CONCRETO EN LA COLONIA”, NO TIENEN NECESIDAD DE PONER VIGILANCIA PRIVADA EN CADA CASA O LOCAL Y NO SERÍA SUFICIENTE NINGÚN TIPO DE VIGILANCIA PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN AL MOMENTO DE CELEBRARSE LOS JUEGOS DE FÚTBOL O CUALQUIER OTRO TIPO DE ESPECTÁCULO, D) PORQUE CONSIDERAN QUE SI ESTE PROYECTO SOLO RESPONDIERA A INTERESES MEZQUINOS, SE VERÍA REFLEJADO CLARAMENTE, AL NO IMPORTAR CAUSAR DAÑO CON LA TALA DE ÁRBOLES, AUMENTARÍA LA CONTAMINACIÓN, DAÑANDO SU SALUD, YA QUE BAJARÍA EL NIVEL Y CALIDAD DEL AIRE, ADEMÁS

DAÑARÍA TAMBIÉN LA FAUNA QUE HABITA EN ESE LUGAR, VIOLANDO CON TODO ELLO SUS DERECHOS Y LAS LEYES AMBIENTALES EN LO MÁS ELEMENTAL, E) SE DISMINUIRÍA DE LA PLUSVALÍA DE SUS CASAS. AL RESPECTO SOLICITAN: 1) SE LES CONCEDA AUDIENCIA, SE CITE TAMBIÉN A LAS PERSONAS QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO DICHO PROYECTO, PARA DECIDIR DE MANERA CONJUNTA, LO MÁS CONVENIENTE PARA ESE SECTOR Y PULMÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, Y CON ELLO QUE NO SALGAN PERJUDICADOS TANTO VECINOS COMO ÁREA VERDE Y LA FAUNA DEL LUGAR O PROVOCAR UN CAOS VIAL EN ESE SECTOR; 2) SOLICITAN NO SE AUTORICE ESTE PROYECTO POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, YA QUE REPRESENTA UN DAÑO A NUESTRO PATRIMONIO Y AL AMBIENTE, EL QUERER CONSTRUIR EL PROYECTO EN ESTA ZONA, HABIENDO OTRAS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA MÁS VIABLES Y SIN AFECTAR LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, 3) BUSCAN EL APOYO DE LOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO LOCAL Y FEDERAL, ASOCIACIONES DE COLONOS VECINOS Y MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, PARA DETENER ESE PROYECTO EN LA ZONA DE LA PASTORA, QUE SÓLO FAVORECERÍA A ALGÚN O ALGUNOS EMPRESARIOS LOCALES. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES: LOS BIENES ECOLÓGICOS SON ÚNICOS, IRREEMPLAZABLES Y DE INTERÉS SOCIAL, POR LO QUE SE EXIGE SE CONSERVEN COMO ELEMENTOS INDISPENSABLES DE PATRIMONIO DE NUESTRA SOCIEDAD. AHORA BIEN, LOS SOLICITANTES EXPRESAN COMO PRIMER PUNTO PETITORIO EL QUE SE LES CONCEDA AUDIENCIA Y SE CITE ADEMÁS A LAS PERSONAS QUE PRETENDEN LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE FÚTBOL EN EL PARQUE LA PASTORA, PARA DECIDIR DE MANERA CONJUNTA, LO QUE MÁS CONVENGA PARA ESE SECTOR Y EL PULMÓN DEL ÁREA METROPOLITANA Y ASÍ QUE NO SE PERJUDIQUE TANTO A LOS VECINOS COMO AL ÁREA VERDE, AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DE DONDE SE INFIERE QUE LAS AUTORIDADES DEBEN LIMITARSE A LAS ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINEN EN LA LEY, Y EN RELACIÓN CON LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, NO CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CITAR A LOS PARTICULARES QUE PRETENDEN LLEVAR A CABO TAL PROYECTO. EN TAL VIRTUD Y RESPECTO AL SEGUNDO PETITORIO, ESTE CONGRESO NO CUENTA CON LAS FACULTADES DE AUTORIZAR TAL PROYECTO; SIN EMBARGO EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DE NUESTRO APOYO, SEGÚN EL TERCERO PETITORIO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO, Y PREOCUPADOS POR EL DETERIORO O DESAPARICIÓN DEL BIEN ECOLÓGICO PARQUE LA PASTORA Y LOS PROBLEMAS DE VIALIDAD QUE PUDIERAN PROVOCARSE POR LA POSIBLE CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE FÚTBOL, DEL QUE HAN DADO CUENTA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTIMA PERTINENTE ENVIAR COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y ANTE LA POSIBLE SOLICITUD DE TAL PROYECTO, ANALICEN MINUCIOSAMENTE LA FACTIBILIDAD AL MOMENTO DE EMITIR EL PERMISO O LICENCIA DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO SE CONSIDERA NECESARIO ENVIAR COPIA DEL EXPEDIENTE Y DICTAMEN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, QUIEN ES LA DEPENDENCIA QUE TIENE BAJO SUS RESPONSABILIDADES EL PROMOVER LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA RESTAURACIÓN Y REGENERACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES, BOSQUES, PARQUES ESTATALES Y ZONAS RECREATIVAS DE SU COMPETENCIA, SEGÚN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE CONFORME A SU

COMPETENCIA, TOME LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN CON RESPECTO AL POSIBLE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE FÚTBOL EN EL PARQUE LA PASTORA. POR LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.** **PRIMERO.**- LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA COPIA DEL EXPEDIENTE DEL CASO Y DICTAMEN AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE ANALICEN MINUCIOSAMENTE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES RESPECTO A LA POSIBLE CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE FÚTBOL EN EL PARQUE LA PASTORA, DEL QUE HAN DADO CUENTA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. **SEGUNDO.**- SE ENVÍA COPIA DEL EXPEDIENTE Y DICTAMEN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y CONFORME A SU COMPETENCIA, TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS CON RESPECTO AL POSIBLE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE FÚTBOL EN EL PARQUE LA PASTORA. **TERCERO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, POR MEDIO DE LA PERSONA QUE RATIFICÓ EL ESCRITO DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CUARTO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LAS INQUIETUDES MANIFESTADAS POR LOS CIUDADANOS ANTE ESTE CONGRESO LOCAL TIENEN EL CARÁCTER DE PRIORITARIAS, PUES ES MEDIANTE SU ATENCIÓN QUE PODEMOS LOGRAR UN ACERCAMIENTO REAL A LA PROBLEMÁTICA QUE VIVE LA SOCIEDAD NEOLEONESA. POR ELLO, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, ANALIZÓ CON DETENIMIENTO EL ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE CIUDADANOS DE LA COLONIA PUESTA DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EN DONDE PRESENTAN TRES SOLICITUDES CONCRETAS REFERENTES A LA POSIBLE CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO

DE FÚTBOL EN EL PARQUE LA PASTORA. SOLICITAN AUDIENCIA Y QUE SE CITE A QUIENES PRETENDAN REALIZAR DICHO PROYECTO Y QUE SE AUTORIZCE DICHA CONSTRUCCIÓN Y PIDEN AL APOYO DE LOS DIPUTADOS LOCALES Y FEDERALES PARA DETENER ESTE PROYECTO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA VALIDEZ DE LA IMPORTANCIA DE ESTA SOLICITUD, ESTE PODER LEGISLATIVO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO PARA ATENDER PUNTUALMENTE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES POR LAS SIGUIENTES RAZONES: ESTE CONGRESO LOCAL NO TIENE INJERENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES, ADEMÁS DE CARECER DE FACULTAD PARA SOLICITAR LA COMPARCENCIA DE LOS MISMOS. DE LA MISMA FORMA NO DEPENDE DE ESTE PODER LEGISLATIVO LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE ESTE TIPO, SIENDO LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TANTO EL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE COMO EL ORGANISMO DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ADMINISTRA EL PARQUE LA PASTORA. FINALMENTE, RESPECTO A LA SOLICITUD DE APOYO DE DIPUTADOS LOCALES Y FEDERALES, HAY QUE INDICAR QUE ATENDIENDO A LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE YA HEMOS MENCIONADO EL TIPO DE APOYO QUE ESTE CONGRESO LOCAL PUEDE BRINDAR, ES HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES. CONSIDERAMOS QUE ESTA ES LA MEJOR RESPUESTA QUE SE PUEDE DAR

A LOS PROMOVENTES, EN RAZÓN DE LO CUAL ESTA COMISIÓN SOLICITA SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO COMPAÑERA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE TURNO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ESCRITO SIGNADO POR UN GRUPO DE CIUDADANOS E INTEGRANTES DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA PUESTA DEL SOL, QUE PRESENTAN INCONFORMIDAD AL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE FÚTBOL EN EL PARQUE LA PASTORA. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE ESTE PROYECTO AFECTARÍA Y CAUSARÍA ESTRAGOS A LAS ÁREAS VERDES, ASÍ COMO EL AUMENTO DE LA AFLUENCIA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ESTE SECTOR, PROVOCARÍA OTROS PROBLEMAS AMBIENTALES. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE ESTE CONGRESO, NO CUENTA CON LAS FACULTADES DE AUTORIZAR TAL PROYECTO. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE O DE LOS PROMOVENTES, CONSIDERAMOS DENTRO DEL SENO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MANDAR COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TENGA A BIEN REVISAR DICHO PROYECTO. ASIMISMO, CONSIDERAMOS ENVIAR

COPIA DEL EXPEDIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PARQUE Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN”, QUIEN ES EL ENCARGADO DE PROMOVER LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL. EN ESTE SENTIDO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MOSTRAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA DIPUTADA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. A PARTIR DEL AÑO 2000, TRAS LA DELIMITACIÓN DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, LA ZONA DE LA PASTORA QUEDÓ SIN PROTECCIÓN FEDERAL AL DEJAR DE SER PARTE DE DICHA ÁREA NATURAL PROTEGIDA. ACTUALMENTE LA PASTORA ES PARQUE PÚBLICO ESTATAL Y ZOOLÓGICO, CUYO FIN ES MANTENER Y PRESERVAR LA ESPECIE DE LA FLORA Y FAUNA, SIENDO ADEMÁS UNO DE LOS POCOS PULMONES DEL ÁREA METROPOLITANA. POR ELLO, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NOS SUMAMOS A LA DEMANDA DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA PUESTA DEL SOL, PARA QUE SE DECIDA DE MANERA CONJUNTA EL PROYECTO DE CONSTRUIR UN ESTADIO DE FÚTBOL EN DICHA ZONA. COINCIDIMOS QUE TAL PROYECTO ATENTARÍA CONTRA LA GARANTÍA CIUDADANA DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA VIVIR, ADEMÁS PROVOCARÍA MAS SATURACIÓN DE TRÁFICO, MÁS

CONTAMINACIÓN Y LA PLUSVALÍA DE LAS CASAS DISMINUIRÍA. POR ELLO, ATENDIENDO LA PETICIÓN DE APOYO Y PREOCUPADOS POR EL DETERIORO DE UN BIEN ECOLÓGICO, ESTIMAMOS PERTINENTE QUE SE ENVÍE COPIA DEL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y AL ORGANISMO PARQUES Y VIDA SILVESTRE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ANALICE LA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO. POR LO QUE LES PEDIMOS EL VOTO DEL PRESENTE DICTAMEN A FAVOR. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”

C. PRESIDENTA: “HEMOS CUBIERTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 126, Y EN VIRTUD DE QUE EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O, SOLICITA UNA NUEVA RONDA, SE DESPLIEGA EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA LA SOLICITUD DEL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O DE ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE

DICTAMEN, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: NO DEBEMOS OLVIDAR QUE TODA CIUDAD REQUIERE DEFINITIVAMENTE DE ALGÚN MEDIO DE PODER BRINDAR UN AMBIENTE SANO, UN AMBIENTE ADECUADO PARA LA SALUD, Y ESTO ES EN BASE A CONSERVAR TODOS LOS BIENES ECOLÓGICOS QUE SE TIENEN, MAS SOBRE TODO EN UNA CIUDAD COMO LA NUESTRA, EN MONTERREY QUE ES UNA CIUDAD INDUSTRIAL. ES POR ELLO, QUE EN CUANTO A LA PRIMERA PETICIÓN, DEBEMOS DE DEFENDER SIEMPRE A TODO LO QUE CONSTITUYE UN PULMÓN PARA LA CIUDAD, Y ESTO VIENE SIENDO EL PARQUE LA PASTORA. POR OTRO LADO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS LA POTESTAD DE AUTORIZAR LOS PROYECTOS Y MATERIALIZACIÓN DE LAS OBRAS, MISMAS QUE DEBEN ESTAR APEGADAS A ESTRICTO DERECHO Y SER CONGRUENTES CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. LO ANTERIOR A FIN DE QUE DICHAS OBRAS LLEGUEN A SER DE BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL Y NO NADA MAS DE UNA PARTE. DEL PRESENTE ASUNTO QUE NOS OCUPA, RESULTA LEGÍTIMA ESTA MANIFESTACIÓN DE LOS HABITANTES VECINOS DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE UNA INQUIETUD DE UNA POSIBLE REALIZACIÓN DE UN ESTADIO DE FÚTBOL EN ESTA ÁREA QUE AFECTA A LA VIALIDAD, QUE AFECTA A LA ECOLOGÍA Y QUE DEFINITIVAMENTE ESTO ES DE COMPETENCIA MUNICIPAL. POR ESO, ES QUE EXHORTAMOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A QUE SE SUJETEN AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE SE PROPONE PARA SU

APROBACIÓN ANTE ESTA SOBERANÍA. EN TAL VIRTUD, ES QUE ME MANIFIESTO, JUNTO CON MI BANCADA, A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4815 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MAS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

NO HUBO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A

**CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD
DE 32 VOTOS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DÍA QUE SEÑALA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA

DIP JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

DIP. NOÉ TORRES MATA

C. SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

**DD # 155-LXXI-S. O.
MARTES 11 DE DIC. DE 2007.**